

INFORME
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
sobre el año 1992

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/47/3/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

NACIONES UNIDAS - INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE EL AÑO 1992 (47-Supl. No. 3)

INFORME
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
sobre el año 1992

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/47/3/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1993

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

INDICE

	<u>Página</u>
NOTA EDITORIAL	vii
<u>Capítulo</u>	
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION	1
II. SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	9
III. SERIE DE SESIONES SOBRE COORDINACION	17
IV. SERIE DE SESIONES SOBRE ACTIVIDADES OPERACIONALES	21
V. OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS DIRECTAMENTE EN SESION PLENARIA	23
A. La cooperación técnica entre países en desarrollo como una modalidad de la formulación, preparación, ejecución y evaluación de los proyectos ejecutados por los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas	23
B. Cuestiones de coordinación	26
1. Informes de los órganos de coordinación	26
2. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	27
3. Cooperación internacional en la esfera de la informática	29
C. Revitalización del Consejo Económico y Social	30
D. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas	31
E. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre	32
F. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados	34
G. Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo	34
H. Cuestiones de derechos humanos	36

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
VI. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ECONOMICO	37
A. Cooperación regional	37
B. Desarrollo y cooperación económica internacional	40
1. Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	42
2. Comercio y desarrollo	43
3. Alimentación y desarrollo agrícola	43
4. Cooperación internacional en cuestiones de tributación	44
5. Empresas transnacionales	45
6. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	46
7. Aprovechamiento y utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables	46
8. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo	47
9. Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait	47
10. Protección del consumidor	48
11. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	48
C. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino ocupado y en otros territorios árabes ocupados	48
D. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl	49
E. Administración y finanzas públicas	50

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
VII.	CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE SOCIAL 51
A.	Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial 51
B.	Cuestiones de derechos humanos 51
C.	Promoción de la mujer 61
D.	Cuestiones de desarrollo social 64
1.	Prevención del delito y justicia penal 64
2.	Desarrollo social 64
E.	Estupefacientes 66
VIII.	ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS 68
IX.	CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS 76
A.	Mesa del Consejo 76
B.	Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones 77
C.	Establecimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 79
D.	Fechas del 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación 80
E.	Reunión de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio 80
F.	16º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental 80
G.	27º período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y 18a. reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión 80
H.	Consultas con el Comité de Conferencias respecto del calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social 80
I.	Enmiendas al reglamento del Consejo Económico y Social 81

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
J. Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y distribución regional de puestos	81
K. Reunión del Grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias	81
L. Medidas administrativas provisionales en relación con los mandatos aprobados por la Comisión de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones	82
M. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales	82
N. Cuestión de los arreglos institucionales posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	82
O. Cuestión del funcionamiento eficaz de la Dependencia de organizaciones no gubernamentales del Departamento de Desarrollo Económico y Social	83
P. Participación de las organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social	84
Q. Fechas del 33º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social	84
R. Carta de fecha 17 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	84

Anexos

I. Programa del período de sesiones de organización de 1992, la continuación de éste y el período de sesiones sustantivo de 1992	85
II. Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos	88
III. Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones incluidas en la esfera de actividades de dichas organizaciones	121
IV. Declaración de clausura del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la serie de sesiones de coordinación del Consejo	123
V. Lista de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1992	127

NOTA EDITORIAL

El presente informe abarca la labor realizada por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1992, en la continuación de éste y en el período de sesiones sustantivo de 1992.

El informe contiene un repertorio de las medidas adoptadas por el Consejo y sus comités del período de sesiones respecto de cada uno de los temas del programa, incluidos los registros de las votaciones.

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Sesiones Plenarias. Desde 1982 se ha suspendido la preparación de actas resumidas de los comités del período de sesiones del Consejo (decisiones 1982/105, 1983/184, 1985/200, 1987/179, 1989/174, 1991/295 y 1992/288 del Consejo).

Las resoluciones y decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como Suplementos de los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social. A continuación se reproduce una lista de los Suplementos correspondientes a 1992.

<u>Número del Suplemento</u>		<u>Signatura del documento</u>
1	Resoluciones y decisiones aprobadas en el período de sesiones de organización para 1992, en la continuación de éste y en su período de sesiones sustantivo de 1992*	E/1992/92
2	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 48° período de sesiones	E/2992/22
2A	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su primer período extraordinario de sesiones	E/1992/22/Add.1/Rev.1
2B	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su segundo período extraordinario de sesiones	E/1992/22/Add.2
3	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su sexto período de sesiones	E/1992/23 y Add.1
4	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 36° período de sesiones	E/1992/24 y Add.1 a 3
5	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 35° período de sesiones	E/1992/25

* Publicadas inicialmente en los documentos E/1992/INF/4, E/1992/INF/5 y Add.1 y E/1992/INF/7.

Número del
Suplemento

Signatura del
documento

6	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 18° período de sesiones	E/1992/26
7	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 28° período de sesiones	E/1992/27
8	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización y el período extraordinario de sesiones y su 39° período de sesiones	E/1992/28
9	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	E/1992/29
10	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	E/1992/30 y Add.1
11	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	E/1992/31
12	Informe de la Comisión Económica para Europa	E/1992/32
13	Informe de la Comisión Económica para Africa	E/1992/33
14	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	E/1992/34
15	Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe	E/1992/35

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION

1. En 1992, el Consejo aprobó resoluciones y decisiones que requerirían la adopción de medidas por la Asamblea General. A continuación se resumen los párrafos pertinentes de esas resoluciones y decisiones.

APROBACION DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACION

Carta de fecha 17 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹

En la decisión 1992/267, el Consejo tomó nota de la carta de fecha 17 de julio de 1992 del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a la que se adjuntaba como anexo la resolución 5.6 de la Conferencia General de la UNESCO, y decidió transmitirla a la Asamblea General para su examen en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Actividades del sistema de las Naciones Unidas en los Estados bálticos y en la Comunidad de Estados Independientes²

En la resolución 1992/40, el Consejo invitó al Secretario General a preparar un informe sobre los medios para garantizar un enfoque y una presencia integrados del sistema de las Naciones Unidas para los Estados bálticos y la Comunidad de Estados Independientes y sobre las medidas ya adoptadas con ese fin, que se adjuntaría como anexo al informe para el examen trienal amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

CUESTIONES DE COORDINACION

Asistencia al pueblo palestino³

En la resolución 1992/58, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

COOPERACION REGIONAL

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, 1991-2000⁴

En la resolución 1992/44, el Consejo, tras recordar la resolución 44/237 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, y la decisión 46/458 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1991, recomendó a la Asamblea General que en su

¹ Véase cap. IX, párrs. 67 a 69.

² Véase cap. IV, párrs. 11 y 12.

³ Véase cap. V, párrs. 18 a 22.

⁴ Véase cap. VI, párr. 4.

cuadragésimo séptimo período de sesiones aprobara el programa para el Segundo Decenio, recomendó también que la Asamblea ajustara el período del programa para el Segundo Decenio, establecido en su resolución 44/237, para que abarcara los años 1993 a 2002, recomendó a la Asamblea que instara a los países africanos, a las instituciones financieras y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que aplicaran un enfoque integrado a la ejecución del programa para el Segundo Decenio, teniendo cabalmente en cuenta el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el decenio de 1990, recomendó que la Asamblea instara al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa, a las instituciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a los Estados y a las organizaciones subregionales y regionales de Africa a que integraran en las actividades del Segundo Decenio las disposiciones pertinentes del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y reiteró su recomendación de que la Asamblea proporcionara a la Comisión Económica para Africa recursos suficientes para que pudiera ayudar eficazmente a los países y organizaciones de Africa en la ejecución del programa para el Segundo Decenio.

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la sobresaturación, la desertificación y los efectos de la sequía en el Asia meridional⁵

En la resolución 1992/55, el Consejo, tras recordar su resolución 1991/97, de 26 de julio de 1991, instó al Secretario General a que, de conformidad con la resolución 1991/97, presentara el estudio realizado para evaluar la magnitud del problema y sus efectos sobre la población de la región a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

SOBERANIA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y OTROS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio⁶

En la resolución 1992/57, el Consejo, tras recordar la resolución 46/199 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, y habiendo expresado su preocupación por el establecimiento por Israel, la Potencia ocupante, de asentamientos en el territorio palestino ocupado y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluidos los asentamientos de nuevos inmigrantes en ellos, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución.

⁵ Véase cap. VI, párr. 25.

⁶ Véase cap. VI, párrs. 68 a 70.

FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL Y COORDINACION DE LOS ESFUERZOS PARA ESTUDIAR, MITIGAR Y REDUCIR AL MINIMO LAS CONSECUENCIAS DEL DESASTRE DE CHERNOBYL

Cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar y mitigar las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl⁷

En la resolución 1992/38, el Consejo, tras reafirmar sus resoluciones 1990/50, de 13 de julio de 1990, y 1991/51, de 26 de julio de 1991, y habiendo recordado las resoluciones de la Asamblea General 45/190, de 21 de diciembre de 1990, y 46/150, de 18 de diciembre de 1991, tomó nota de las medidas prácticas que había adoptado el Secretario General para coordinar las actividades de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras medidas para aplicar las resoluciones 45/190 y 46/150 de la Asamblea, y pidió al Secretario General y al Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl que informaran a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de las resoluciones 45/190 y 46/150 de la Asamblea.

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial⁸

En la resolución 1992/13, el Consejo, tras recordar su resolución 1991/2, de 29 de mayo de 1991 y la proclamación por la Asamblea General, en su resolución 38/14, de 22 de noviembre de 1983, del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, reafirmó la importancia de lograr los objetivos del Segundo Decenio, recomendó que en 1993 la Asamblea proclamara el tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y pidió al Secretario General que preparara un proyecto de programa de acción para el tercer decenio y lo presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los elementos del Programa de Acción para el Segundo Decenio que aún estuvieran pendientes.

CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

Los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas⁹

En la resolución 1992/4, el Consejo, tras recordar la resolución 1992/16 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de febrero de 1992, en la que la Comisión aprobó el texto del proyecto de declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (E/CN.4/1992/48 y Corr.1, anexo I) aprobó el proyecto de declaración y lo recomendó a la Asamblea General para que lo aprobara y procediera en consecuencia.

⁷ Véase cap. VI, párr. 73.

⁸ Véase cap. VII, párrs. 3 y 4.

⁹ Véase cap. VII, párrs. 9 y 10.

Declaración sobre la protección de todas las personas
contra la desaparición forzada¹⁰

En la resolución 1992/5, el Consejo decidió presentar a la Asamblea General para su examen el informe del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada (E/CN.4/1992/19/Rev.1) y el proyecto de declaración, con miras a la aprobación de la declaración por la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

Pactos internacionales de derechos humanos¹¹

En la resolución 1992/11, el Consejo, tras recordar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y reafirmando que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales eran indivisibles e interrelacionadas y que la promoción y protección de una categoría de derechos no debía en ningún caso eximir o excusar a los Estados de la obligación de promover y proteger los demás derechos, decidió transmitir el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones para su examen en relación con el tema del programa titulado "Cuestiones de derechos humanos".

Instituciones nacionales de promoción y protección
de los derechos humanos¹²

En la decisión 1992/233, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1992/54 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992, decidió transmitir a la Asamblea General para su aprobación las recomendaciones que figuraban en el informe del Encuentro Internacional sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (E/CN.4/1992/43 y Add.1 y 2), titulado "Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales" que se reproducían en el anexo de la resolución 1992/54 de la Comisión.

Situación de los derechos humanos en Myanmar¹³

En la decisión 1992/235, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1992/58 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992, adoptó la decisión de la Comisión de nombrar un relator especial con objeto de que estableciera contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, a fin de que examinara la situación de los derechos humanos en ese país e informara a ese respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 49º período de sesiones.

¹⁰ Véase cap. VII, párrs. 11 y 12.

¹¹ Véase cap. VII, párr. 18.

¹² Véase cap. VII, párrs. 28 y 29.

¹³ Véase cap. VII, párrs. 31 y 32.

Situación de los derechos humanos en Cuba¹⁴

En la decisión 1992/236, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1992/61 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992, aprobó la petición que había hecho la Comisión a su Presidente de que designara al Representante Especial nombrado por el Secretario General de conformidad con la resolución 1991/68 de la Comisión como su Relator Especial para que examinara la situación de los derechos humanos en Cuba e informara al respecto, y aprobó asimismo la petición que había hecho la Comisión al Relator Especial de que informara a la Comisión en su 49º período de sesiones sobre los resultados de sus esfuerzos en cumplimiento de la resolución 1992/61 de la Comisión y de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en El Salvador¹⁵

En la decisión 1992/237 el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1992/62 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992, aprobó la petición que había hecho la Comisión al Secretario General de que designara un experto independiente con el fin de que prestara asistencia al Gobierno de El Salvador en materia de derechos humanos, examinara la situación de los derechos humanos en ese país y la incidencia que tenía en su goce efectivo la aplicación de los Acuerdos de Paz e investigara la forma en que ambas partes ponían en práctica las recomendaciones contenidas en el informe definitivo del Representante Especial de la Comisión (E/CN.4/1992/32) y aquellas hechas por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador y las comisiones creadas en el proceso de negociación, y aprobó asimismo la petición que había hecho la Comisión al experto independiente de que informara sobre el resultado de sus investigaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 49º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán¹⁶

En la decisión 1992/239, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1992/67 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1992, adoptó la decisión de la Comisión de prorrogar el mandato del Representante Especial por un nuevo período de un año, y también aprobó la petición que había hecho la Comisión al Representante Especial de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período sesiones acerca de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y un informe definitivo a la Comisión en su 49º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán¹⁷

En la decisión 1992/240, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1992/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1992, adoptó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator

¹⁴ Véase cap. VII, párrs. 33 y 34.

¹⁵ Véase cap. VII, párr. 35.

¹⁶ Véase cap. VII, párrs. 37 y 38.

¹⁷ Véase cap. VII, párr. 39.

Especial y de pedirle que presentara un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 49° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Iraq¹⁸

En la decisión 1992/241, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1992/71 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1992, adoptó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial y la petición de la Comisión de que el Relator Especial visitara de nuevo la zona norte del Iraq y presentara un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones y un informe final a la Comisión en su 49° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Haití¹⁹

En la decisión 1992/245, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1992/77 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1992, adoptó la petición que había hecho la Comisión a su Presidente de que, tras celebrar consultas con la Mesa, designara un relator especial cuyo mandato sería elaborar un informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití a fin de presentar un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones y un informe a la Comisión en su 49° período de sesiones.

PROMOCION DE LA MUJER

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría²⁰

En la resolución 1992/14, el Consejo, tras haber recordado las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, pidió al Secretario General que dispusiera que se presentaran a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, las conclusiones del estudio amplio de los obstáculos que se oponían al adelanto de la mujer y un programa de acción completo para el adelanto de la mujer en la Secretaría durante el período 1991-1995.

CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL

Aplicación de la resolución 46/152 de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales y la coordinación en materia de prevención del delito y justicia penal²¹

En la resolución 1992/22 el Consejo, tras haber recordado la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, recomendó que la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones adoptara medidas positivas acerca de las propuestas que había de presentar el Secretario General

¹⁸ Véase cap. VII, párrs. 40 y 41.

¹⁹ Véase cap. VII, párr. 45.

²⁰ Véase cap. VII, párr. 71.

²¹ Véase cap. VII, párrs. 92 y 93.

en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 46/152 de la Asamblea en relación con el fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, recomendó el establecimiento, dentro del programa 29 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, de un subprograma de actividades operacionales, planificación y coordinación general en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y recomendó que la Asamblea examinara la posibilidad de hacer arreglos para financiar el apoyo al programa teniendo en cuenta las prácticas de otras partes del sistema de las Naciones Unidas.

El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas
tendencias económicas y sociales²²

En la resolución 1992/25, el Consejo, habiendo recordado la resolución 44/58 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, recomendó que la Asamblea proclamara un día internacional de las cooperativas, que se celebraría el primer sábado de julio de 1995, para conmemorar el centenario de la Alianza Cooperativa Internacional, y que considerara la posibilidad de celebrar un día internacional en años venideros, y recomendó a la Asamblea que, en la medida de lo posible dentro de los recursos existentes, solicitara al Secretario General que mantuviera e incrementara el apoyo de las Naciones Unidas a los programas y objetivos del movimiento cooperativo internacional y que en su próximo informe indicara los progresos realizados hacia el logro de ese objetivo.

Desarrollo social²³

En la resolución 1992/27, el Consejo, recordando la resolución 46/139 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, y la decisión 1991/230 del Consejo, de 30 de mayo de 1991, recomendó a la Asamblea General que convocara a una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social, a nivel de jefes de Estado o de Gobierno, para principios de 1995, recomendó además a la Asamblea que, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, adoptara medidas con respecto a la conferencia en la cumbre propuesta, incluidas las decisiones apropiadas sobre su programa, los medios de preparación y otras modalidades pertinentes, y pidió al Secretario General que llevara a cabo consultas sobre la resolución y que informara oralmente a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio de las
Naciones Unidas para los Impedidos²⁴

En la decisión 1992/276, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara la propuesta del Secretario General de que el Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos siguiera funcionando después de concluido el Decenio con el nombre de Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Problemas de la Discapacidad.

²² Véase cap. VII, párr. 97.

²³ Véase cap. VII, párrs. 99 y 100.

²⁴ Véase cap. VII, párr. 104.

Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del
Consejo Económico y Social²⁵

En la resolución 1992/62, el Consejo, tras haber reafirmado la resolución 46/235 de la Asamblea General, de 13 de abril de 1992, y la decisión 1992/218 del Consejo, de 30 de abril de 1992, invitó a la Asamblea a que examinara en su cuadragésimo séptimo período de sesiones todos los cambios y recomendaciones institucionales pertinentes hechos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones y por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo acerca, en particular, del Comité de Recursos Naturales y del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo.

2. El Consejo aprobó también las siguientes resoluciones y decisiones, que se señalan a la atención de la Asamblea General:

Resoluciones

1992/8	Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño
1992/26	Situación social en el mundo
1992/32	Los alimentos y el desarrollo agrícola
1992/33	Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)
1992/34	Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica
1992/37	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
1992/42	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano
1992/51	Fortalecimiento de la Comisión Económica para Africa a fin de hacer frente a los problemas del desarrollo de Africa en el decenio de 1990
1992/59	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Decisiones

1992/200	Elecciones de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas
1992/216	Elecciones, candidaturas y nombramientos
1992/268	Elecciones
1992/273	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones
1992/285	Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait

²⁵ Véase cap. V, párrs. 71 a 74.

Capítulo II

SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

1. En su segundo período ordinario de sesiones de 1988, el Consejo, con miras a formular y elaborar recomendaciones orientadas a la acción, decidió efectuar cada año un debate a fondo de temas importantes de política, que se escogerían sobre la base de un programa de trabajo multianual derivado, en particular, de las prioridades indicadas en el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas y en los programas de trabajo de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 1988/77).

2. En la resolución 45/264, de 13 de mayo de 1991, la Asamblea General decidió que durante el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social se celebrara una serie de sesiones de alto nivel, de cuatro días de duración, abierta a todos los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 69 de la Carta, con participación ministerial, dedicada al examen de uno o más temas principales de política económica y social que se determinaría durante el período de sesiones de organización, teniendo en cuenta el programa de trabajo plurianual del Consejo Económico y Social. También decidió que se celebrara un día de diálogo y discusión políticos en relación con los acontecimientos importantes ocurridos en el ámbito de la economía mundial y la cooperación económica internacional.

3. En su período de sesiones de organización de 1992, el Consejo decidió que la serie de sesiones de alto nivel se dedicara al examen del siguiente tema importante: "Fomento de la cooperación internacional para el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas"; que, sin perjuicio de las disposiciones que figuraban en la resolución 45/264 de la Asamblea General, la duración de la serie de sesiones de alto nivel con participación ministerial para 1992 sería de uno a tres días; e invitar al Secretario General, con arreglo a la resolución 45/264 de la Asamblea General, a que, como contribución a la serie de sesiones de alto nivel, proporcionara sus observaciones y recomendaciones sobre el tema elegido (decisión 1992/203).

4. En la continuación de su período de sesiones de organización de 1992, el Consejo examinó su programa de trabajo y decidió que la serie de sesiones de alto nivel se celebraran del 6 al 8 de julio de 1992. Decidió además que:

a) En la sesión del 6 de julio hicieran sus declaraciones los ministros y otros representantes de alto nivel;

b) El intercambio de opiniones sobre cuestiones de política de un día de duración en el que participarían los jefes ejecutivos de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas tuviera lugar el 7 de julio y que se pidiera a los jefes ejecutivos que hicieran distribuir por anticipado sus declaraciones;

c) Se pidiera a los jefes de delegación que no hicieran durante el período de tres días más de tres declaraciones de un máximo de cinco minutos cada una y que hicieran distribuir de antemano sus declaraciones principales;

d) La serie de sesiones de alto nivel se celebrara en el Salón del Consejo Económico y Social, que era un lugar apropiado para los debates de mesa redonda y el intercambio de opiniones entre los participantes. Se preveía que, en esa serie de reuniones, el Presidente del Consejo desempeñaría una función importante para promover el intercambio de ideas entre los participantes,

resumir los resultados de las deliberaciones a medida que se celebraran e iniciar las etapas sucesivas de ese intercambio de ideas (decisión 1992/217).

A. Deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel

5. La serie de sesiones de alto nivel se celebró del 6 al 9 de julio de 1992. El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 28º período de sesiones (E/1992/27)¹;
- b) Estudio Económico Mundial, 1992 (E/1992/40 y Corr.1 y 2)²;
- c) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los aspectos relativos a su gobierno y financiación (E/1992/64);
- d) Informe del Secretario General titulado "Fomento de la cooperación internacional para el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas" (E/1992/82 y Add.1).

6. En la 13ª sesión del Consejo (primera reunión de la serie de sesiones de alto nivel), celebrada el 6 de julio, formularon declaraciones el Presidente del Consejo y el Secretario General.

7. El Consejo aprobó luego el programa de la serie de sesiones de alto nivel que figura en el documento E/1992/100 y las propuestas para la organización de los trabajos (véase la decisión 1992/223 del Consejo, párrafo 3). El programa aprobado fue el siguiente:

1. Aprobación del programa.
2. Fomento de la cooperación internacional para el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas.
3. Diálogo sobre políticas y debate con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en la economía mundial y la cooperación económica internacional.
4. Conclusión de la serie de sesiones de alto nivel con la presentación de un resumen por el Presidente.

8. En la 13ª sesión, el Consejo comenzó el debate sobre el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas (tema 2 del programa).

¹ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 7 (E/1992/27).

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.92.II.C.1 y correcciones.

9. El Representante Permanente del Pakistán dio lectura a una declaración del Ministro de Estado de Asuntos Económicos del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

10. También formularon declaraciones el Ministro de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de la Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Ministro de Relaciones Exteriores y Desarrollo Internacional del Canadá, el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, el Secretario de Estado Adjunto de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Suecia, el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica de España, el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, el Secretario de Estado Auxiliar de los Estados Unidos de América, el Vicesecretario de Estado del Ministerio Federal de Cooperación Económica de Alemania, el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, el Ministro de Cooperación y Desarrollo de Francia, el Subsecretario de Relaciones Exteriores de México, el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, el Secretario Parlamentario del Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia y el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia.

11. En la 14ª sesión, celebrada el 6 de julio, formularon declaraciones el Primer Ministro Adjunto del Gobierno de Croacia, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria, el Ministro de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, el Primer Vicepresidente del Consejo de Ministros de Belarús, el Ministro de Planificación de Marruecos, el Secretario de Estado Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Polonia, el Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina, el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Malasia, el Ministro de Estado de Finanzas y Planificación Económica de Uganda, el Viceministro de Economía del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el Secretario Parlamentario de Relaciones Exteriores y Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de las Bahamas, el Director de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suiza, el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario Federal Adjunto de Relaciones Exteriores de Yugoslavia.

12. El Presidente del Consejo resumió los principales temas que se habían tratado durante los debates del día 6 de julio e inició un intercambio de opiniones entre las delegaciones. Formularon declaraciones los representantes del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Finlandia y los Países Bajos.

13. También formularon declaraciones el Director General de la Organización Mundial de la Salud y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

14. En la 15ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo comenzó el diálogo sobre políticas y debate con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en la economía mundial y la cooperación económica internacional (tema 3 del programa).

15. Formularon declaraciones el Presidente del Banco Mundial, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y el Secretario General de la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Durante la reunión esos representantes respondieron a las preguntas planteadas durante el intercambio de opiniones.

16. Durante el intercambio de opiniones, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Etiopía, Marruecos, Malasia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Finlandia.

17. Formuló una declaración el Presidente del Comité de Planificación del Desarrollo.

18. También formularon declaraciones el Director General de la Organización Mundial de la Salud y el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

19. El Presidente del Consejo formuló una declaración.

20. En la 16ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo continuó su diálogo sobre políticas. Formularon declaraciones los representantes del Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), México, Filipinas, Benin, los Estados Unidos de América, el Japón, Rumania, la Argentina, Noruega, el Brasil, Colombia, Suecia, la República Islámica del Irán, Argelia, Australia y Finlandia.

21. El Presidente del Banco Mundial, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo respondieron a las preguntas planteadas durante el intercambio de opiniones.

22. El Presidente del Consejo formuló también una declaración.

23. El Consejo concluyó así el examen del tema 3 del programa de la serie de sesiones de alto nivel (Diálogo sobre políticas y debate con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en la economía mundial y la cooperación económica internacional).

24. En la 17ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo reanudó el examen del tema 2 del programa (Fomento de la cooperación internacional para el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas).

25. Formularon declaraciones los representantes de China, Austria, la República Islámica del Irán, Filipinas, Argelia, la República Árabe Siria, Madagascar y Turquía. También formularon declaraciones los observadores de Kenya, la República de Corea, el Camerún y el Senegal.

26. Formularon declaraciones el Director General de la Organización Internacional del Trabajo y el Director General de la Organización Mundial de la Salud. También formularon declaraciones el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

27. En la 18ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo continuó el examen del tema 2 del programa. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Jamaica, la India, el Brasil, Bahrein, Bangladesh, Polonia, Chile, Suriname,

Benin y el Ecuador. También formularon declaraciones los observadores de Venezuela, Indonesia, Nicaragua, Nueva Zelandia y la Arabia Saudita.

28. El Secretario General de las Naciones Unidas formuló una declaración final.

29. El Presidente informó al Consejo de que había decidido establecer un grupo de trabajo ad hoc del Consejo, de composición abierta, para celebrar consultas en septiembre, antes de la inauguración del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, sobre el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas. El Presidente también señaló que a fin de recoger adecuadamente las ideas y opiniones de todos los oradores, presentaría su resumen en la 19ª sesión del Consejo.

B. Resumen de la serie de sesiones de alto nivel por el Presidente

30. En la 19ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Presidente formuló la declaración final siguiente:

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 45/264 de la Asamblea General, la serie de sesiones de alto nivel del Consejo, dedicada al tema "Fomento de la cooperación internacional para el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas", se celebró del 6 al 8 de julio de 1992 en la Sede de las Naciones Unidas.

Parecía haber una amplia convergencia de opiniones con respecto a varios aspectos esenciales del tema. Se consideró que la coyuntura actual era determinante porque brindaba una oportunidad única de fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo. Se esperaba que el sistema de las Naciones Unidas desempeñara una función crucial en esa empresa y, con ese fin, debía fortalecerse su capacidad y eficacia.

Se estimó que los objetivos de garantizar la paz, el desarrollo y la justicia establecidos en la Carta de las Naciones Unidas eran indivisibles e igualmente esenciales. La cooperación internacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza iban unidas de un modo indisoluble a la preservación de la paz y la seguridad y había que procurar alcanzar los dos objetivos con el mismo vigor y de forma integrada.

A los miembros les preocupaba el estancamiento de la economía mundial. Se hizo hincapié en los problemas persistentes del acceso limitado a los mercados y la tecnología, las excesivas cargas de la deuda en muchos países, la insuficiente asistencia oficial para el desarrollo y la coyuntura económica internacional por lo general desfavorable que seguía obstaculizando el desarrollo. Africa y los países menos adelantados se enfrentaban a una situación especialmente difícil agravada por la sequía y las corrientes de refugiados. Los niveles de producción e ingresos de las economías de transición de Europa oriental estaban disminuyendo considerablemente debido a las dificultades de la transición. La recuperación en las economías desarrolladas afectadas por la recesión parecía débil y frágil.

Se consideró que lo más importante era realizar un esfuerzo concertado a nivel mundial para dar nuevo vigor al proceso de crecimiento y desarrollo en forma constante y duradera. Se hizo un llamamiento para que se abrieran los mercados en virtud de unos resultados satisfactorios y equilibrados de la Ronda Uruguay, se mitigaran las cargas de la deuda de los países de

ingresos bajos y medianos y se incrementara la asistencia oficial para el desarrollo, incluida la pronta reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) con un aumento efectivo de los mismos. Se debía prestar especial atención a los problemas de los países africanos y de los países menos adelantados.

Se recordó que el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el decenio de 1990 era un nuevo programa de desarrollo para Africa adoptado en diciembre de 1991 por la Asamblea General (resolución 46/151, anexo, secc. II). Se señaló que el Nuevo Programa era un instrumento político mediante el cual la comunidad internacional y los países africanos reforzaban mutuamente su responsabilidad y compromiso de fomentar el desarrollo económico y social de Africa en el último decenio del siglo XX.

Se observó que la reducción de las tensiones ofrecía a los gobiernos de todos los países una buena oportunidad de reducir los gastos militares y destinar los recursos liberados al crecimiento y al desarrollo.

Se expresó preocupación por la posibilidad de que se desviarán recursos de la asistencia para el desarrollo para apoyar la transición en los Estados de Europa oriental y los Estados que habían alcanzado recientemente la independencia. Se dieron garantías de que no se había producido tal desviación y que los recursos destinados a la asistencia para el desarrollo y el apoyo a las economías de transición se iban a mantener separados.

Se estimó que el éxito de la transición y el restablecimiento del crecimiento en los Estados de Europa oriental y los Estados que habían alcanzado recientemente la independencia serían beneficiosos para el crecimiento y el desarrollo de la economía mundial. Varios oradores insistieron en que era urgente que se prestara apoyo a nivel internacional a las reformas políticas y económicas de la región.

Muchos delegados se refirieron a un nuevo concepto del desarrollo centrado en la población, equitativo y sostenible desde los puntos de vista social y ecológico y subrayaron que su objetivo prioritario era la erradicación de la pobreza. Se consideró que el aumento de la eficacia en la coordinación de las políticas acompañado de una participación más amplia era un medio importante de crear un entorno económico internacional más propicio al desarrollo.

Se hizo referencia a los programas de ajuste y las políticas de reforma económica, incluso políticas comerciales más abiertas y liberalizadas, que estaban llevando a cabo numerosos países en desarrollo, y se exhortó a la comunidad internacional a que prestara un apoyo adecuado a esos programas y políticas - sobre todo en materia de comercio y finanzas - a fin de asegurar su éxito. Se subrayó la necesidad de integrar los objetivos sociales, incluidos el adelanto de la mujer y la protección de los grupos vulnerables, en los programas de ajuste y las estrategias de desarrollo. Recibió amplio apoyo la propuesta de que se celebrara una reunión mundial en la cumbre sobre desarrollo social.

Otro elemento en el que insistieron muchos oradores fue la necesidad de un buen sistema de dirección tanto en el plano nacional como en el internacional. Se consideró que los principios democráticos de la participación popular, la protección de los derechos humanos, la

responsabilidad y la transparencia eran necesarios para sostener el ajuste a corto plazo y el desarrollo a largo plazo.

Se tomó nota del proceso constante de reestructuración y reforma del sistema de las Naciones Unidas y de la necesidad de que se realizaran más progresos. Se debían lograr los objetivos generales de la reestructuración con arreglo a los principios rectores contenidos en la resolución 45/264 de la Asamblea General. Se señaló que había que obrar con precaución ante el riesgo de redefinir las prioridades del desarrollo de los países en desarrollo o de limitar a la cooperación técnica el alcance de la cooperación para el desarrollo llevada a cabo por conducto de las Naciones Unidas.

Se acogieron bien las medidas adoptadas para reforzar el funcionamiento del sistema en la esfera de la asistencia humanitaria, incluso la creación de un nuevo departamento en las Naciones Unidas.

Muchas delegaciones expresaron la opinión de que el establecimiento, como medida complementaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de la Comisión de alto nivel sobre el desarrollo sostenible iba a influir en la reforma general de la función de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

Hubo una aceptación generalizada de la necesidad de examinar el funcionamiento de los diversos órganos y dependencias de las Naciones Unidas relacionados con las esferas económica y social y esferas conexas, así como la relación existente entre ellos, a fin de optimizar su repercusión, eficiencia y eficacia. También se subrayó la importancia de mejorar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en esas esferas prestando especial atención a las cuestiones multisectoriales, incluso, en el marco de un enfoque unificado sobre el terreno, el fortalecimiento de la función y la eficacia del coordinador residente. Asimismo, algunos oradores hicieron hincapié en la dimensión regional del desarrollo e instaron a que se fortaleciera la función de las comisiones regionales.

Se consideró que la dirección y el financiamiento de las actividades operacionales estaban interrelacionados. Se tomó nota de las propuestas formuladas por el Secretario General, así como de otras sugerencias, incluida la propuesta de los países nórdicos (véase E/1992/91).

Se insistió en la importancia de procurar recursos suficientes, estables y seguros para las actividades operacionales y de preservar el principio de la neutralidad de los programas de financiación de las Naciones Unidas. Se hizo hincapié en que se debían respetar las prioridades y estrategias nacionales de los países receptores. Se formularon propuestas relativas al establecimiento de un sistema mediante el cual se proporcionarían fondos para las actividades operacionales con una combinación de cuotas y contribuciones negociadas y voluntarias.

Se prestó también mucha atención a la necesidad de estrechar y mejorar la relación entre las Naciones Unidas y sus organismos y las instituciones de Bretton Woods. Se hizo hincapié en la importancia de una colaboración complementaria y una mejor comunicación entre ellos y en que las organizaciones concentraran sus actividades en esferas en las que disfrutaran de una ventaja comparativa.

Se consideró que el papel del Comité Administrativo de Coordinación era fundamental para lograr una mejor coordinación y una mayor coherencia con respecto al funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas y se celebraron los esfuerzos que se estaban realizando bajo la dirección del Secretario General para fortalecer la función del Comité.

Sobre la base de las declaraciones que se formularon durante la serie de sesiones de alto nivel, de las nuevas consultas celebradas con miembros del Consejo y de las deliberaciones con miembros de la Mesa, he decidido establecer un grupo de trabajo ad hoc del Consejo de composición abierta con el fin de celebrar consultas en septiembre, antes del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, sobre el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas.

En esas consultas se deberían formular recomendaciones para que las examinara la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones y se tomaran las medidas adecuadas, teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre el tema (E/1992/82 y Add.1), las declaraciones formuladas en la serie de sesiones de alto nivel, el resumen del Presidente del Consejo Económico y Social al finalizar la serie de sesiones, el memorando conjunto de los países nórdicos que figura en el documento E/1992/91 y los documentos conexos pertinentes.

El grupo de trabajo debería prestar la debida atención a las consecuencias para el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo), la Declaración aprobada en el decimoctavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-18/3, de la Asamblea General, anexo), el compromiso de Cartagena alcanzado en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Nuevo Programa para el Desarrollo de Africa en el decenio de 1990 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que constituyen importantes directrices para el grupo de trabajo. También se debería tener en cuenta el proceso en marcha de reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas de conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes.

Junto con los miembros de la Mesa, celebraré consultas con los miembros del Consejo a fin de determinar las modalidades de las reuniones del grupo de trabajo, incluso disposiciones para que el Consejo reciba las recomendaciones del grupo de trabajo para transmitir las a la Asamblea General. Tengo el propósito de convocar una primera reunión del grupo de trabajo para examinar cuestiones de organización antes de que finalice la labor del Consejo.

Capítulo III

SERIE DE SESIONES DE COORDINACION

A. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con la prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables, incluida la asistencia durante la ejecución de programas de ajuste estructural

1. El Consejo examinó la cuestión de la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con la prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables, incluida la asistencia durante la ejecución de programas de ajuste estructural en su período de sesiones sustantivo (tema 3 a) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables, incluida la asistencia durante la ejecución de programas de ajuste estructural (E/1992/47).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 19ª a 23ª, 40ª y 42ª, celebradas los días 9, 10, 13 y 30 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1992/SR.19 a 23, 40 y 42).

3. En las sesiones 19ª a 23ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 19ª sesión, celebrada el 9 de julio, oyó una declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Desarrollo Económico y Social.

4. En la misma sesión, formularon declaraciones el Director General de la Organización Mundial de la Salud, el Director General de la Organización Internacional del Trabajo y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. También formularon declaraciones el Administrador Auxiliar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos.

5. Formularon también declaraciones los representantes del Japón, la Federación de Rusia, el Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Bolivia, el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Perú y la Argentina.

6. En la 20ª sesión, celebrada el 9 de julio, formularon declaraciones el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Secretario Ejecutivo interino de la Comisión Económica para África, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, el Coordinador del Programa de Población de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el representante de la Organización Meteorológica Mundial.

7. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y China. También formuló una declaración el observador de Noruega.

8. En la 21ª sesión, celebrada el 10 de julio, formularon declaraciones el Representante Especial del Banco Mundial ante las Naciones Unidas, el Representante Especial del Fondo Monetario Internacional ante las Naciones Unidas, el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

9. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Benin, Suriname, México, los Estados Unidos de América, Bangladesh y el observador de Suiza.

10. En la 22ª sesión, celebrada el 10 de julio, formuló una declaración el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. También formularon declaraciones los representantes de Chile, Filipinas y Argelia.

11. En la misma sesión, el Presidente del Consejo formuló una declaración.

12. En la 23ª sesión, celebrada el 13 de julio, formularon declaraciones el representante de Austria y el observador de Venezuela.

13. En las sesiones 21ª a 23ª, los miembros del Consejo celebraron conversaciones con los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que se encontraban presentes.

14. En la 40ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Presidente comunicó a los miembros del Consejo que resumiría los resultados de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 1992 en una declaración final (véase el anexo IV).

Informe examinado por el Consejo Económico y Social con respecto a la cuestión de la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con la prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables, incluida la asistencia durante la ejecución de programas de ajuste estructural

15. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre las políticas y actividades relativas a la prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables, incluida la asistencia durante la ejecución de programas de ajuste estructural (decisión 1992/300 del Consejo).

B. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con la prevención y lucha contra el VIH/SIDA y programas destinados a atenuar las consecuencias socioeconómicas negativas del SIDA

16. El Consejo examinó la cuestión de la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con la prevención y lucha contra el VIH/SIDA y programas destinados a atenuar las consecuencias socioeconómicas negativas del SIDA en su período de sesiones sustantivo (tema 3 b) del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre la prevención y lucha contra el VIH/SIDA y programas destinados a atenuar las consecuencias socioeconómicas negativas del SIDA (E/1992/67);
- b) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1992/NGO/1);
- c) Declaración presentada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, en la categoría I (E/1992/NGO/3);
- d) Declaración presentada por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, en la categoría I (E/1992/NGO/6).

17. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 23ª a 25ª, 40ª y 42ª, celebradas los días 13, 14, 30 y 31 de julio. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1992/SR.23 a 25, 40 y 42).

18. En las sesiones 23ª a 25ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 23ª sesión, celebrada el 13 de julio, oyó una declaración introductoria del representante de la Organización Mundial de la Salud.

19. En la misma sesión, formularon declaraciones el Secretario General Adjunto de Desarrollo Económico y Social y los representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Suecia (en nombre de los países nórdicos) y el Japón.

20. En la 24ª sesión, celebrada el 13 de julio, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y el Canadá y el representante de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo, en la categoría I.

21. En la 25ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo oyó una declaración del representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. También formularon declaraciones los representantes de Australia, la Federación de Rusia, Austria y Botswana y los observadores de Guatemala y Uganda.

22. En las sesiones 23ª a 25ª los miembros del Consejo celebraron conversaciones con los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que se encontraban presentes.

23. En la 40ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Presidente comunicó a los miembros del Consejo que resumiría los resultados de la serie de sesiones de coordinación en una declaración final (véase el anexo IV).

Informe examinado por el Consejo Económico y Social con respecto a la cuestión de la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con la prevención y lucha contra el VIH/SIDA y programas destinados a atenuar las consecuencias socioeconómicas negativas del SIDA

24. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1992, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre las políticas y actividades en relación con la prevención y lucha contra el VIH/SIDA y programas destinados a atenuar las consecuencias socioeconómicas negativas del SIDA (decisión 1992/300 del Consejo).

Capítulo IV

SERIE DE SESIONES SOBRE ACTIVIDADES OPERACIONALES

1. El Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 4 del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 45/217 de la Asamblea General relativa a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (A/47/264-E/1992/71);
- b) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los aspectos relativos a su gobierno y financiación (E/1992/64);
- c) Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1992/73);
- d) Nota de la Secretaría sobre el amplio examen preliminar trienal de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (E/1992/98);
- e) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su sesión de organización de 1992, su período extraordinario de sesiones y su 39º período de sesiones (E/1992/L.23)¹;
- f) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período ordinario de sesiones de 1992 (E/1992/L.28)².

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 26ª a 31ª, 38ª, 41ª y 42ª, celebradas los días 15 a 17, 27, 30 y 31 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1992/SR.26 a 31, 38, 41 y 42).

3. En las sesiones 26ª a 31ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 26ª sesión, celebrada el 15 de julio, oyó declaraciones introductorias del Secretario General Adjunto de Desarrollo Económico y Social, el Director Ejecutivo Interino del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Administrador Auxiliar Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Director Ejecutivo Auxiliar del Programa Mundial de Alimentos.

4. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Japón, el Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y México. También formuló una declaración el

¹ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 8 (E/1992/28).

² El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 9 (E/1992/29).

representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

5. En la 27ª sesión, celebrada el 15 de julio, formularon declaraciones los representantes de Finlandia (en nombre de los países nórdicos), el Canadá, Austria, China, el Perú, la Federación de Rusia y Polonia.

6. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Departamento de Desarrollo Económico y Social y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

7. En la misma sesión, el Presidente del Consejo formuló una declaración.

8. En la 28ª sesión, celebrada el 16 de julio, formularon declaraciones los representantes de Rumania, Filipinas, los Estados Unidos de América, Trinidad y Tabago, Belarús y el observador de Nueva Zelandia. También formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

9. En la 29ª sesión, celebrada el 16 de julio, formularon declaraciones los representantes de Bangladesh, Madagascar, el Brasil, Argelia, Chile y Bulgaria y los observadores de Suiza y Guatemala.

10. En las sesiones 27ª a 31ª, el Consejo inició un diálogo e intercambió opiniones sobre el tema.

Actividades del sistema de las Naciones Unidas en los Estados bálticos y en la Comunidad de Estados Independientes

11. En la 38ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, el Japón, Noruega³, Nueva Zelandia³, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia presentaron un proyecto de resolución (E/1992/L.34) titulado "Actividades del sistema de las Naciones Unidas en los Estados bálticos y en la Comunidad de Estados Independientes". Posteriormente, Belarús, Estonia³, Letonia³, Lituania³, Suiza³ y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la 41ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. El texto definitivo figura en la resolución 1992/40 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social con respecto a la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo

13. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de los documentos examinados en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo (decisión 1992/301).

³ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Capítulo V

OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS DIRECTAMENTE EN SESION PLENARIA

A. La cooperación técnica entre países en desarrollo como una modalidad en la formulación, preparación, ejecución y evaluación de los proyectos ejecutados por los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación técnica entre los países en desarrollo como una modalidad en la formulación, preparación, ejecución y evaluación de los proyectos ejecutados por los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas en su período de sesiones sustantivo (tema 5 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la cooperación técnica entre países en desarrollo como una modalidad en la formulación, preparación, ejecución y evaluación de los proyectos ejecutados por los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas (E/1992/75).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 30^a, 36^a y 41^a, celebradas los días 17, 22 y 30 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1992/SR.30, 36 y 41).

3. En la 30^a sesión, celebrada el 17 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En esa sesión, el Consejo escuchó declaraciones introductorias del Director de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Director de la División de Políticas de Cooperación Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y Social.

4. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), China, el Canadá, Chile, Bangladesh y Jamaica. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud.

5. En la misma sesión, el Consejo procedió a un diálogo y a un intercambio de opiniones sobre el tema.

Cooperación técnica entre los países en desarrollo

6. En la 36^a sesión, celebrada el 22 de julio, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, y China, presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.29) titulado "Cooperación técnica entre los países en desarrollo", cuyo texto decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la validez e importancia permanentes de todas las recomendaciones del Plan de Acción de Buenos Aires¹ para promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Reafirmando además la recomendación de que el espíritu de la cooperación técnica entre los países en desarrollo debe difundirse por todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben desempeñar un papel destacado como promotoras y catalizadoras de la cooperación técnica entre los países en desarrollo²,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 45/191, de 21 de diciembre de 1990, y 46/143, de 17 de diciembre de 1991, sobre el desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo,

Reconociendo que los países en desarrollo y sus instituciones están intensificando su cooperación y compartiendo conocimientos especializados, experiencia e instalaciones,

Reconociendo también que la cooperación técnica entre los países en desarrollo es un instrumento eficaz para ejecutar los programas y proyectos de desarrollo con la aplicación de la experiencia y los conocimientos especializados pertinentes,

Reiterando que corresponde a los países en desarrollo la responsabilidad primaria de promover la cooperación técnica entre sí y que los países desarrollados y el sistema de las Naciones Unidas deberían prestar asistencia y apoyo a esas actividades y desempeñar una importante función como promotores y catalizadores de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires,

Tomando nota con aprecio de las recientes medidas adoptadas por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para designar a la cooperación técnica entre los países en desarrollo como tema prioritario, proporcionar un mayor apoyo a las actividades de promoción y tomar medidas para vigilar los progresos realizados en la aplicación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo mediante los mecanismos establecidos para la evaluación y aprobación de proyectos,

Preocupado, sin embargo, por el hecho de que, desde la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires, la cooperación técnica entre los países en desarrollo no se haya aplicado o usado ampliamente y que se siga aplicando en forma marginal en la ejecución de programas y proyectos,

1. Exhorta a todas las partes en las actividades de desarrollo a que se esfuercen en forma concertada, organizada y enérgica por aprovechar la ventaja comparativa que brinda la utilización de las capacidades de los

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

² Ibíd., parte I, cap. I, párr. 45.

países en desarrollo, prestando su pleno apoyo al uso de esa modalidad y dándole consideración prioritaria;

2. Insta a todas las partes a que amplíen el alcance, las oportunidades y la aplicación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en las actividades realizadas en todas las etapas del ciclo de los proyectos;

3. Pide a todas las partes que amplíen las actividades de apoyo encaminadas a promover la conciencia de la importancia y de la ventaja comparativa de la cooperación técnica entre los países en desarrollo entre las instituciones gubernamentales, los sectores privados y las organizaciones no gubernamentales;

4. Exhorta a los países desarrollados que participen en la ejecución de proyectos a que usen más consultores de países en desarrollo para mejorar la eficacia en función de los costos de los proyectos y programas y aumentar la pertinencia de las actividades operacionales para el desarrollo;

5. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que mejoren y amplíen los datos y la información sobre la capacidad existente en los países en desarrollo mediante el Sistema de Orientación Informativa (INRES) y mejoren el acceso a esa información;

6. Insta también al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen su apoyo a la promoción de la capacidad nacional en materia de desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

7. Invita a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan examinando sus políticas y prácticas para facilitar el uso de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el diseño, la formulación, la ejecución y la evaluación de los programas y proyectos a que presten apoyo;

8. Invita también a todos los países y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que promuevan y faciliten el uso de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en los programas y proyectos regionales, subregionales e interregionales;

9. Insta a los países en desarrollo a que adopten políticas nacionales explícitas y medidas favorables a un mayor uso de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en la ejecución de actividades y proyectos nacionales de desarrollo;

10. Insta además a los países en desarrollo a que hagan mayor uso, en el contexto de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, de equipo y servicios de países en desarrollo, y consideren la posibilidad de realizar un estudio, según corresponda, de sus actuales políticas y prácticas de adquisiciones en esa esfera;

11. Invita a los países en desarrollo a que fortalezcan los mecanismos nacionales de coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, para que puedan promover eficazmente la cooperación técnica

entre los países en desarrollo y vigilar los progresos realizados en la aplicación de la modalidad;

12. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre la aplicación de la presente resolución."

7. En la 41ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. José Lino Guerrero (Filipinas), presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.39), sobre la base de las consultas officiosas celebradas respecto del proyecto de resolución E/1992/L.29. Al presentar el proyecto de resolución, el Vicepresidente revisó el párrafo 8 suprimiendo las palabras "a que adopten políticas nacionales y medidas favorables a" después de las palabras "Insta a los países en desarrollo a fomentar".

8. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El texto definitivo figura en la resolución 1992/41 del Consejo.

9. Habida cuenta de que se aprobó el proyecto de resolución E/1992/L.39, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución E/1992/L.29.

B. Cuestiones de coordinación

1. Informes de los órganos de coordinación

10. El Consejo examinó la cuestión de los informes de los órganos de coordinación en su período de sesiones sustantivo (tema 6 a) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 32º período de sesiones (A/47/16 (Part I))³;
- b) Informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la 26ª serie de reuniones conjuntas de los dos comités (E/1991/143);
- c) Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1991 (E/1992/11 y Add.1 y 2).

11. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 11ª y 42ª, celebradas los días 30 de junio y 31 de julio de 1992. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de los debates (E/1992/SR.11 y 42).

12. En la 11ª sesión, celebrada el 30 de junio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En esa sesión, oyó declaraciones introductorias del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación, Sr. Kees Spaans (Países Bajos), del Director de la División de Asuntos del Consejo Económico y Social y de Coordinación entre Organismos y del Contralor de las Naciones Unidas.

³ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/47/16).

13. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Japón, la Federación de Rusia, Malasia, el Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y Argelia.

Informes de los órganos encargados de la coordinación examinados por el Consejo Económico y Social

14. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de los informes de los órganos encargados de la coordinación (decisión 1992/302 del Consejo).

2. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

15. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo (tema 6 b) del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/47/281);
- b) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/47/212-E/1992/54);
- c) Informe del Presidente interino del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (E/1992/85).

16. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 37ª a 39ª y 42ª, celebradas los días 24, 27, 28 y 31 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1992/SR.37 a 39 y 42).

17. En la 37ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo oyó una declaración introductoria del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Sr. Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea).

Asistencia al pueblo palestino

18. En la 38ª sesión celebrada el 27 de julio, el observador de Túnez, en nombre de Argelia, Egipto⁴, el Iraq⁴, la Jamahiriya Arabe Libia⁴, Jordania⁴, el Líbano⁴, Mauritania⁴, Marruecos, la República Arabe Siria, Túnez⁴ y el Yemen⁴, presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.35) titulado "Asistencia al pueblo

⁴ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

palestino". Posteriormente, Malasia y Suriname se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Secretario del Consejo dio lectura a una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, presentada por el Secretario General con arreglo al artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

20. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos), sobre la base de consultas officiosas, revisó oralmente el proyecto de resolución añadiendo la frase "teniendo en cuenta las necesidades de asistencia del pueblo palestino a la luz de los acontecimientos ocurridos en la región" al final del párrafo 9.

21. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución en votación registrada de 52 votos a favor contra 1 y 1 abstención. El texto definitivo figura en la resolución 1992/58 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Chile, China, Ecuador, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Rumania, Rwanda, Somalia, Suecia, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Federación de Rusia.

22. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones el representante de los Estados Unidos de América y el observador de Israel; después de su aprobación, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Japón, Austria, Suecia, Finlandia, la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

23. En la 39ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante de Benin, en nombre de Angola, Argelia, Benin, el Congo⁴, Fiji⁴, Guinea, Jamaica, Malasia, Namibia⁴, Papua Nueva Guinea⁴, Somalia, Túnez⁴, Uganda⁴ y Zambia⁴, presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.38) titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución la República Islámica del Irán, Suriname y Trinidad y Tabago.

24. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Amaziane (Marruecos), dio lectura a las revisiones siguientes en las que se había convenido durante consultas oficiosas:

a) En el tercer párrafo del preámbulo, se suprimieron las palabras "la resolución 46/65 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1991 y" después de las palabras "en particular";

b) En el octavo párrafo del preámbulo, se añadieron las palabras "no autónomos" después de las palabras "pequeños territorios insulares".

25. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución en votación registrada de 35 votos a favor contra 11 y 8 abstenciones. El texto definitivo figura en la resolución 1992/59 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Chile, China, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kuwait, Madagascar, Malasia, México, Marruecos, Pakistán, Perú, República Arabe Siria, Rwanda, Somalia, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

Abstenciones: Argentina, Australia, Belarús, Canadá, España, Federación de Rusia, Finlandia, Suecia.

26. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Francia; después de su aprobación, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia y Australia.

3. Cooperación internacional en la esfera de la informática

27. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera de la informática en su período de sesiones sustantivo (tema 6 c) del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la esfera de la informática (E/1992/55);

b) Informe del Secretario General sobre la armonización y la mejora de los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para su óptima utilización y acceso de todos los Estados a dichos sistemas (E/1992/78).

28. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 37ª, 40ª y 42ª celebradas los días 24, 30 y 31 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura la relación de los debates (E/1992/SR.37, 40 y 42).

29. En la 37ª sesión, celebrada el 24 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema y escuchó las declaraciones introductorias del Director de

la División de Servicios Electrónicos de la Oficina de Servicios Generales y del representante del Departamento de Desarrollo Económico y Social.

30. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Pakistán, la República Arabe Siria y Benin y el observador de Israel. También formuló una declaración el observador de Palestina.

31. En la misma sesión, formularon también declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También formuló una declaración el observador de la Cooperativa Internacional del Inter Press Service, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo, en la categoría I.

La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados

32. En la 40ª sesión, celebrada el 30 de julio, el observador de Hungría⁴, en nombre de la Argentina, Australia, Austria, Colombia, China, Egipto⁴, la Federación de Rusia, Finlandia, Hungría⁴, Israel, la Jamahiriya Arabe Libia⁴, el Líbano⁴, Marruecos, México, Myanmar⁴, Noruega⁴, el Pakistán, Polonia, la República de Corea⁴, Rumania, Sri Lanka⁴, Suecia, Suiza⁴ y Turquía, presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.37) titulado "La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados". Posteriormente, Malasia y Filipinas se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución y la Jamahiriya Arabe Libia retiró su patrocinio.

33. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Amaziane (Marruecos), sobre la base de consultas officiosas, revisó oralmente el párrafo 2 del proyecto de resolución sustituyendo las oraciones "Reitera la urgente necesidad de que los representantes de los Estados estén activamente asociados a los respectivos órganos ejecutivos y rectores de las instituciones interesadas de las Naciones Unidas ... y estén debidamente representados en ellos" por las oraciones "Reitera la urgente necesidad de que se consulte estrechamente a los representantes de los Estados y de que éstos participen activamente en la labor de los respectivos órganos ejecutivos y rectores de las instituciones interesadas de las Naciones Unidas ... y estén debidamente representados en ellos".

34. El Director de la División de Asuntos del Consejo Económico y Social y de Coordinación entre Organismos formuló una declaración. También formuló una declaración el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

35. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El texto definitivo figura en la resolución 1992/60 del Consejo.

C. Revitalización del Consejo Económico y Social

36. El Consejo examinó la cuestión de la revitalización del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo (tema 7 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la revitalización del Consejo Económico y Social (E/1992/86).

37. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 32ª, 34ª y 42ª, celebradas los días 20, 21 y 31 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1992/SR.32, 34 y 42).

38. En las sesiones 32ª y 34ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 32ª sesión, celebrada el 20 de julio, formuló una declaración introductoria el Director de la División de Asuntos del Consejo Económico y Social y de Coordinación entre Organismos.

39. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de Suecia.

40. En la 34ª sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Austria, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, China, México, Australia, el Brasil, Polonia, el Japón y Colombia y los observadores de Chipre, Kazajstán y Noruega (en nombre de los países nórdicos).

Informe del Secretario General sobre la revitalización del Consejo Económico y Social

41. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre la revitalización del Consejo Económico y Social (decisión 1992/303 del Consejo).

D. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas

42. El Consejo examinó las cuestiones de programas y otras cuestiones conexas en su período de sesiones sustantivo (tema 8 del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Los capítulos pertinentes de las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (A/47/6);
- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 32º período de sesiones (A/47/16 (Part I))³.

43. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 36ª, 39ª y 41ª, celebradas los días 22, 28 y 30 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1992/SR.36, 39 y 41).

44. En la 36ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema y oyó una declaración del representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas.

Actas resumidas de los comités del período de sesiones, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

45. En la 39ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Presidente del Consejo, en nombre de los miembros de la Mesa, presentó un proyecto de decisión (E/1992/L.36) titulado "Actas resumidas de los comités del período de sesiones, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social".

46. En la 41ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1992/288 del Consejo.

47. El representante de Filipinas formuló una declaración antes de que se adoptara el proyecto de decisión.

E. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

48. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial, la asistencia humanitaria y el socorro en casos de desastre en su período de sesiones sustantivo (tema 9 del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre la asistencia al Yemen (A/47/283-E/1992/83);
- b) Informe del Secretario General sobre la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/47/288-E/1992/94);
- c) Informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (A/47/291-E/1992/95).

49. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 12ª, 35ª, 36ª, 38ª, 41ª y 42ª, celebradas los días 1º, 21, 22, 27, 30 y 31 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1992/SR.12, 35, 36, 38, 41 y 42).

50. En las sesiones 12ª, 35ª y 36ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 12ª sesión, celebrada el 1º de julio, oyó las declaraciones introductorias del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y el Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

51. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y el observador de Croacia. También formuló una declaración el representante de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo, en la categoría I. El representante de Yugoslavia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

52. En la 35ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo oyó nuevas declaraciones introductorias del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y el representante de la Dirección Regional de los Estados Arabes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

53. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Canadá, China, Australia, Bangladesh, Chile y los Estados Unidos de América. También formularon declaraciones los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Formuló también una declaración el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios.

54. En la 36ª sesión, celebrada el 22 de julio, formularon declaraciones los representantes del Brasil, Austria, Yugoslavia, el Japón, la Federación de Rusia y México y los observadores del Yemen, los Países Bajos, Suiza, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos) y el Líbano. Formularon también declaraciones el representante del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

55. En la 38ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Kuwait, en nombre de Argelia, Egipto⁴, Francia, Jordania⁴, Kuwait, el Líbano⁴, el Pakistán y la República Arabe Siria, presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.31) titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". Posteriormente, España, Italia, Marruecos y Suriname se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

56. En la 41ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Guerrero (Filipinas), dio lectura a una revisión en la que se había convenido durante consultas oficiosas, por la que en el párrafo 2 se sustituían las palabras "a informar al Consejo Económico y Social" por las palabras "a que informe al Consejo".

57. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El texto definitivo figura en la resolución 1992/42 del Consejo.

58. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante del Líbano.

Asistencia al Yemen

59. En la 38ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Argelia, en nombre de Argelia, el Iraq⁴, la República Arabe Siria, Suriname, Túnez⁴ y Yemen⁴ presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.33) titulado "Asistencia al Yemen". Posteriormente, el Brasil, Colombia, Egipto⁴, la Jamahiriya Arabe Libia⁴, Malasia y Marruecos se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al Yemen (A/47/283-E/1992/83),

Reconociendo los problemas sociales y económicos con que se enfrenta el Yemen debido a la fusión de las dos partes de aquel país, al regreso de obreros migrantes y al creciente número de refugiados procedentes de Somalia,

1. Acoge con beneplácito la Conferencia de mesa redonda sobre el Yemen que se celebró en Ginebra el 30 de junio y el 1º de julio de 1992;

2. Insta a la comunidad internacional a participar activamente en los debates sobre políticas y en el proceso de coordinación iniciado por esa Conferencia y, en particular, en las reuniones sobre actividades complementarias sectoriales y en la próxima conferencia de mesa redonda prevista para fines de 1993;

3. Pide a todos los gobiernos y organizaciones regionales e internacionales que presten toda la asistencia posible al Yemen para que pueda superar las dificultades derivadas de los problemas antes citados."

60. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1992, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Guerrero (Filipinas), presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.41) sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1992/L.33.

61. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1992/L.41. El texto definitivo figura en la resolución 1992/61 del Consejo.

62. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1992/L.41, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución E/1992/L.33.

63. Después de la aprobación del proyecto de resolución formuló una declaración el observador del Yemen.

F. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

64. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1623 (LI) del Consejo, de 30 de julio de 1971, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados se remite a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o de la Alta Comisionada decida otra cosa en el momento de aprobar su programa.

65. En la 38ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados formuló una declaración sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

66. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo tomó nota del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1992/59)⁵. Véase la decisión 1992/304 del Consejo.

G. Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo⁶

67. El Consejo examinó la cuestión del establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo en su período de sesiones sustantivo (tema 21 del programa). Tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre los proyectos de mandatos consolidados de los nuevos órganos subsidiarios, inclusive el proyecto de programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el primer período de sesiones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo y el proyecto de programa provisional de trabajo del primer período de sesiones del Comité de Recursos Naturales (E/1992/76).

⁵ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/47/12).

⁶ Las medidas adoptadas por el Consejo en la continuación de su período de sesiones de organización de 1992 figura en el capítulo IX, sección J del presente informe.

68. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 32^a, 34^a, 38^a, y 42^a, celebradas los días 20, 21, 27 y 31 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1992/SR.32, 34, 38 y 42).

69. En las sesiones 32^a y 34^a, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 32^a sesión, celebrada el 20 de julio, oyó las declaraciones introductorias del Secretario General de la Conferencia de las Naciones sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del Director de la División de Asuntos del Consejo Económico y Social y de Coordinación entre Organismos.

70. En la 34^a sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones el representante del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Austria, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, China, México, Australia, el Brasil, Polonia, el Japón y Colombia y los observadores de Chipre, Kazajstán y Noruega (en nombre de los países nórdicos).

71. En la 38^a sesión, celebrada el 27 de julio, el representante del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.32), titulado "Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social", cuyo texto decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/235 de la Asamblea General, de 13 de abril de 1992,

Reafirmando también su decisión 1992/218, de 30 de abril de 1992,

Tomando nota de la nota del Secretario General sobre los proyectos de mandatos consolidados de los nuevos órganos subsidiarios del Consejo (E/1992/76),

Teniendo presente que dichos nuevos órganos subsidiarios contribuirán a las actividades de la comunidad internacional para lograr un desarrollo sostenible,

1. Hace suyos los mandatos consolidados de los nuevos órganos subsidiarios, a saber, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Comité de Recursos Naturales y el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo, que figuran en la nota del Secretario General;

2. Aprueba los proyectos de programas provisionales y programas de trabajo de los primeros períodos de sesiones de dichos órganos que figuran en esa nota;

3. Invita a la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 9 del anexo de su resolución 46/235, a examinar en su cuadragésimo séptimo período de sesiones todos los cambios y recomendaciones institucionales pertinentes hechos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones y por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo acerca, en particular, del Comité de Recursos Naturales y del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo."

72. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Amaziane (Marruecos) presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.40) sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1992/L.32.

73. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/1992/L.40. El texto definitivo figura en la resolución 1992/62 del Consejo.

74. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución E/1992/L.40, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución E/1992/L.32.

H. Cuestiones de derechos humanos⁷

75. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 18 de agosto, el Consejo examinó nuevamente el tema 17 del programa (Cuestiones de derechos humanos) para considerar el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su primer período extraordinario de sesiones (E/1992/22/Add.1)⁸.

La situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia

76. El capítulo I del informe de la Comisión contenía un proyecto de decisión titulado "La situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia", cuya adopción se recomendó al Consejo.

77. El Secretario del Consejo dio lectura a una exposición de las consecuencias del proyecto de decisión para el presupuesto por programas, según lo previsto por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas.

78. El Consejo adoptó entonces el proyecto de decisión cuyo texto definitivo figura en la decisión 1992/305 del Consejo.

79. Antes de que se adoptara el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Turquía (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), el Canadá, la Federación de Rusia, Marruecos, Austria, Australia, el Japón, el Brasil, Yugoslavia y Malasia y el observador de Cuba; después de su aprobación, formularon declaraciones los representantes de China, México y Colombia.

⁷ Las medidas adoptadas respecto de otras cuestiones de derechos humanos figuran en la sección B del capítulo VII del presente informe.

⁸ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 2A (E/1992/22/Add.1/Rev.1).

Capítulo VI

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ECONOMICO

A. Cooperación regional

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional en su período de sesiones sustantivo (tema 11 del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Carta de fecha 30 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración en la Cumbre sobre Cooperación Económica en el Mar Negro, firmada en Estambul por los Jefes de Estado o de Gobierno de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, la Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Moldova, Rumania, Turquía y Ucrania el 25 de junio de 1992 (A/47/305-E/1992/96);
- b) Nota del Secretario General sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (E/1992/14 y Add.1 (Parts I y II));
- c) Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1991 (E/1992/19);
- d) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado: "Segundo informe sobre la relación costo-beneficio de los locales de oficina de la CEPAL, Puerto España (Trinidad y Tabago)" y las observaciones del Secretario General al respecto (E/1992/21 y Add.1);
- e) Resumen del estudio económico y social de Asia y el Pacífico, 1991 (E/1992/39);
- f) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Africa, 1991-1992 (E/1992/42);
- g) Resumen del estudio económico de Europa, 1991-1992 (E/1992/45);
- h) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1991 (E/1992/52);
- i) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994 (E/1992/61 y Add.1);
- j) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1992/65);
- k) Nota del Secretario General sobre el 16º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/1992/87);
- l) Nota del Secretario General sobre la admisión de nuevos miembros en la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y enmienda al mandato de la Comisión (E/1992/88);
- m) Carta de fecha 2 de julio de 1992 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Comisión Económica para Europa (E/1992/101 y Corr.1).

2. El Consejo asignó el examen del tema al Comité Económico, que lo consideró en sus sesiones quinta, sexta, décima, 13ª y 16ª, celebradas los días 1º, 2, 21, 23 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/108) fue presentado al Consejo.

Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales

3. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales" recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución I). El texto definitivo figura en la resolución 1992/43 del Consejo.

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, 1991-2000

4. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, 1991-2000", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución II). El texto definitivo figura en la resolución 1992/44 del Consejo.

Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar

5. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución III). El texto definitivo figura en la resolución 1992/45 del Consejo.

Admisión de Kazajstán y Uzbekistán como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

6. En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Admisión de Kazajstán y Uzbekistán como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución IV). El texto definitivo figura en la resolución 1992/46 del Consejo.

Admisión de la República Popular Democrática de Corea como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

7. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Admisión de la República Popular Democrática de Corea como miembro de la Comisión de Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución V). El texto definitivo figura en la resolución 1992/47 del Consejo.

Admisión de los Estados Federados de Micronesia y de las Islas Marshall como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

8. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Admisión de los Estados Federados de Micronesia y de las Islas Marshall como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución VI). El texto definitivo figura en la resolución 1992/48 del Consejo.

Admisión de la Polinesia Francesa y Nueva Caledonia como miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

9. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Admisión de la Polinesia Francesa y Nueva Caledonia como miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución VII). El texto definitivo figura en la resolución 1992/49 del Consejo.

Admisión de Azerbaiyán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

10. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Admisión de Azerbaiyán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución VIII). El texto definitivo figura en la resolución 1992/50 del Consejo.

Fortalecimiento de la Comisión Económica para Africa a fin de hacer frente a los desafíos del desarrollo de Africa en el decenio de 1990

11. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la Comisión Económica para Africa a fin de hacer frente a los desafíos del desarrollo de Africa en el decenio de 1990", recomendado por el Comité E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución IX. El texto definitivo figura en la resolución 1992/51 del Consejo.

Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social: fortalecimiento del papel y las funciones de la Comisión Económica para Africa

12. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social: fortalecimiento del papel y las funciones de la Comisión Económica para Africa", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 42, proyecto de resolución X). El texto definitivo figura en la resolución 1992/52 del Consejo.

Decenio de Asia y el Pacífico para los Impedidos, 1993-2002

13. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Decenio de Asia y el Pacífico para los Impedidos, 1993-2002", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 43, proyecto de decisión I). El texto definitivo figura en la decisión 1992/289 del Consejo.

Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

14. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 43, proyecto de decisión II). El texto definitivo figura en la decisión 1992/290 del Consejo.

Lugar de celebración del 25º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

15. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Lugar de celebración del 25º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 43, proyecto de decisión III). El texto definitivo figura en la decisión 1992/291 del Consejo.

Lugar de celebración del 28º período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 19ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión

16. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Lugar de celebración del 28º período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 19ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 43, proyecto de decisión IV). El texto definitivo figura en la decisión 1992/292 del Consejo.

Desarrollo industrial en Africa

17. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Desarrollo industrial en Africa" recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 43, proyecto de decisión V). El texto definitivo figura en la decisión 1992/293 del Consejo.

Aplicación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa

18. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Aplicación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en Africa" recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 43, proyecto de decisión VI). El texto definitivo figura en la decisión 1992/294 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional

19. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional" recomendado por el Comité (E/1992/108, párr. 43, proyecto de decisión VII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/295 del Consejo.

B. Desarrollo y cooperación económica internacional

20. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo y la cooperación económica internacional en su período de sesiones sustantivo (tema 12 del programa). Tuvo a la vista los documentos siguientes:

- a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su tercer período extraordinario de sesiones (A/47/25)¹;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/47/25).

- b) Informe del Secretario General sobre nuevas actividades sustantivas realizadas por gobiernos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en aplicación de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General (A/47/121-E/1992/15);
- c) Informe del Secretario General sobre productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/47/222-E/1992/57 y Corr.1);
- d) Nota del Secretario General por la que transmitía la nota y el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativa a las consecuencias que tendría para la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, en particular en materia de recursos, la aplicación de los nuevos criterios para la identificación de esos países (A/47/278-E/1992/77);
- e) Informe del Secretario General sobre la cooperación pesquera en Africa (A/47/279-E/1992/79);
- f) Informe del Secretario General titulado "La unificación del Yemen: apoyo de la comunidad internacional a su infraestructura económica y social - Asistencia al Yemen" (A/47/283-E/1992/83);
- g) Carta de fecha 30 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas por la que transmitía el texto de la Declaración de Ginebra para la mujer de las zonas rurales, aprobada por la Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las zonas rurales, celebrada en Ginebra los días 25 y 26 de febrero de 1992 (A/47/308-E/1992/97);
- h) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 28º período de sesiones (E/1992/27)²;
- i) Estudio Económico Mundial, 1992 (E/1992/40 y Corr.1 y 2)³;
- j) Informe del Secretario General sobre los principales resultados de las actividades de investigación del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones políticas y tendencias económicas y sociales mundiales de importancia (E/1992/46);
- k) Nota del Secretario General sobre la lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la sobresaturación, la desertificación y los efectos de la sequía en el Asia meridional (E/1992/53).

21. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones segunda a cuarta, octava, novena, 11ª a 14ª y 16ª, celebradas los días 30 de junio y 1º, 20, 22, 23, 24 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109) fue presentado al Consejo.

² El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 7 (E/1992/27).

³ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.92.II.C.1 y correcciones.

Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las zonas rurales

22. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las zonas rurales", recomendado por el Comité (E/1992/109, párr. 25, proyecto de resolución I). El texto definitivo figura en la resolución 1992/53 del Consejo.

Cooperación pesquera en Africa

23. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cooperación pesquera en Africa" recomendado por el Comité (E/1992/109, párr. 25, proyecto de resolución II). El texto definitivo figura en la resolución 1992/54 del Consejo.

24. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Argelia hizo una declaración, también en nombre de Egipto, la Jamahiriya Arabe Libia y Túnez (véase E/1992/SR.42).

Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la sobresaturación, la desertificación y los efectos de la sequía en el Asia meridional

25. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la sobresaturación, la desertificación y los efectos de la sequía en el Asia meridional", recomendado por el Comité (E/1992/109, párr. 25, proyecto de resolución III). El texto definitivo figura en la resolución 1992/55 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del desarrollo y la cooperación económica internacional

26. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del desarrollo y la cooperación económica internacional", recomendado por el Comité (E/1992/109, párr. 26). El texto definitivo figura en la decisión 1992/296 del Consejo.

1. Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

27. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 12 a) del programa). El Consejo examinó los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/47/270-E/1992/74);
- b) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 28º período de sesiones (E/1992/27)².

28. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones segunda a cuarta y 16ª, celebradas los días 30 de junio y 1º y 28 de

julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109/Add.1) fue presentado al Consejo.

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

29. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.1, párr. 24, proyecto de decisión I). El texto definitivo figura en la decisión 1992/297 del Consejo.

2. Comercio y desarrollo

30. El Consejo examinó la cuestión del comercio y el desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 12 b) del programa). Tuvo ante sí el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 38º período de sesiones (A/47/15)⁴.

31. El Consejo asignó el tema al Comité Económico que lo examinó en sus sesiones segunda a cuarta y 16ª, celebradas los días 30 de junio y 1º y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109/Add.1) fue presentado al Consejo.

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 38º período de sesiones

32. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 38º período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.1, párr. 24, proyecto de decisión II). El texto definitivo figura en la decisión 1992/298 del Consejo.

3. Alimentación y desarrollo agrícola

33. El Consejo examinó la cuestión de la alimentación y el desarrollo agrícola en su período de sesiones sustantivo (tema 12 c) del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe sobre el examen y el análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural, preparado por la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en colaboración con otros órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas (E/1992/38);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la

⁴ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/47/15), vol. 1.

Agricultura y la Alimentación sobre el programa de erradicación de la mosca gusanera americana (E/1992/72);

- c) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su 18º período de sesiones (WFC/1992/10)⁵.

34. El Consejo asignó el tema al Comité Económico que lo examinó en sus sesiones 11ª, 12ª y 14ª a 16ª, celebradas los días 22, 24, 27 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109/Add.2) fue presentado al Consejo.

Segunda fase del Programa Especial del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para los países del Africa subsahariana afectados por la sequía y la desertificación

35. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Segunda fase del Programa Especial para los países africanos al sur del Sáhara afectados por la sequía y desertificación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.2, párr. 22, proyecto de resolución I). El texto definitivo figura en la resolución 1992/31 del Consejo.

Los alimentos y el desarrollo agrícola

36. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de resolución titulado "Alimentación y desarrollo agrícola", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.2, párr. 22, proyecto de resolución II). El texto definitivo figura en la resolución 1992/32 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la alimentación y el desarrollo agrícola

37. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la alimentación y el desarrollo agrícola", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.2, párr. 23). El texto definitivo figura en la decisión 1992/280 del Consejo.

4. Cooperación internacional en cuestiones de tributación

38. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en cuestiones de tributación en su período de sesiones sustantivo (tema 12 d) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la labor del Grupo ad hoc de expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/1992/8).

39. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones octava, novena y 16ª, celebradas los días 20 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109/Add.3) fue presentado al Consejo.

⁵ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/47/19).

Informe del Secretario General acerca de la labor del Grupo ad hoc de expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

40. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Secretario General acerca de la labor del Grupo ad hoc sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.3, párr. 6). El texto definitivo figura en la decisión 1992/281 del Consejo.

5. Empresas transnacionales

41. El Consejo examinó la cuestión de las empresas transnacionales en su período de sesiones sustantivo (tema 12 e) del programa). Tuvo ante sí el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 18º período de sesiones (E/1992/26/Add.1)⁶.

42. El Consejo asignó el tema al Comité Económico que lo examinó en sus sesiones octava, novena, y 16ª, celebradas los días 20 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109/Add.3) fue presentado al Consejo.

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica

43. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.3, párr. 16, proyecto de resolución I). El texto definitivo figura en la resolución 1992/34 del Consejo.

Actividades del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y del órgano que le sucede, la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social

44. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Actividades del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y del órgano que le sucede, la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.3, párr. 16, proyecto de resolución II). El texto definitivo figura en la resolución 1992/35 del Consejo.

La privatización y la inversión extranjera en el contexto de la reestructuración económica

45. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "La privatización y la inversión extranjera en el contexto de la reestructuración económica", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.3, párr. 16, proyecto de resolución III). El texto definitivo figura en la resolución 1992/36 del Consejo.

⁶ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 6 (E/1992/26).

Programa provisional y documentación del 19º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

46. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación del 19º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.3, párr. 17, proyecto de decisión I). El texto definitivo figura en la decisión 1992/282 del Consejo.

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 18º período de sesiones

47. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 18º período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.3, párr. 17, proyecto de decisión II). El texto definitivo figura en la decisión 1992/283 del Consejo.

6. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

48. El Consejo examinó la cuestión de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 12 f) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General de la Conferencia sobre el estado de las actividades preparatorias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/1992/60).

49. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones séptima, octava y 16ª, celebradas los días 2, 20 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/100/Add.4) fue presentado al Consejo.

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

50. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.4, párr. 9). El texto definitivo figura en la resolución 1992/37 del Consejo.

7. Aprovechamiento y utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables

51. El Consejo examinó la cuestión del aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables en su período de sesiones sustantivo (tema 12 g) del programa). Tuvo ante sí el informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su sexto período de sesiones (A/47/36)⁷.

52. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones segunda a cuarta y 16ª celebradas los días 30 de junio y 1º y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109/Add.1) fue presentado al Consejo.

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 36 (A/47/36).

Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su sexto período de sesiones

53. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su sexto período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.1, párr. 24, proyecto de decisión III). El texto definitivo figura en la decisión 1992/299 del Consejo.

8. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

54. El Consejo examinó la cuestión del aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 12 h) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo (A/47/202-E/1992/51).

55. El Consejo asignó el tema al Comité Económico que lo examinó en sus sesiones segunda a cuarta, octava y 16ª, celebradas los días 30 de junio y 1º, 20 y 28 de julio. El informe del Comité (E/1992/109/Add.1) fue presentado al Consejo.

Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

56. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.1, párr. 23). El texto definitivo figura en la resolución 1992/56 del Consejo.

9. Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait

57. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait en su período de sesiones sustantivo (tema 12 i) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (A/47/265-E/1992/81).

58. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 10ª y 16ª, celebradas los días 21 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109/Add.5) fue presentado al Consejo.

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait

59. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait" recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.5, párr. 5). El texto definitivo figura en la decisión 1992/285 del Consejo.

10. Protección del consumidor

60. El Consejo examinó la cuestión de la protección del consumidor en su período de sesiones sustantivo (tema 12 j) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la protección del consumidor (E/1992/48).

61. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones octava, novena y 16ª, celebradas el 20 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109/3) fue presentado al Consejo.

Informe del Secretario General sobre la protección del consumidor

62. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Secretario General sobre la protección del consumidor", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.3, párr. 22). El texto definitivo figura en la decisión 1992/284 del Consejo.

11. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

63. El Consejo examinó la cuestión de la acción preventiva y la lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en su período de sesiones sustantivo (tema 12 k) del programa). Tuvo ante sí una nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la aplicación de la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA (A/47/289-E/1992/68).

64. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 11ª, 12ª, 15ª y 16ª, celebradas los días 22, 27 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/109/Add.2) fue presentado al Consejo.

Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

65. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)", recomendado por el Comité (E/1992/109/Add.2, párr. 22, proyecto de resolución III). El texto definitivo figura en la resolución 1992/33 del Consejo.

C. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino ocupado y en otros territorios árabes ocupados

66. El Consejo examinó la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino ocupado y en otros territorios árabes ocupados en su período de sesiones sustantivo (tema 13 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la creación de asentamientos israelíes en los territorios palestinos, incluida Jerusalén, y el Golán sirio (A/47/294-E/1992/84).

67. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 11ª, 14ª y 16ª, celebradas los días 22, 24 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/110) fue presentado al Consejo.

Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio

68. En la 42ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio", recomendado por el Comité (E/1992/110, párr. 14).

69. En la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 47 votos contra 2 y 2 abstenciones. El texto definitivo figura en la resolución 1992/57 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente⁸:

Votos a favor: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Colombia, Chile, China, Ecuador, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Somalia, Suecia, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Federación de Rusia.

Abstenciones: Canadá, Japón.

70. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Pakistán y de los Estados Unidos de América; después de su aprobación, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán, el Canadá, Australia, Suecia, la República Arabe Siria, Belarús, el Japón y Rwanda (véase E/1992/SR.42).

D. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

71. El Consejo examinó la cuestión del fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl en su período de sesiones sustantivo (tema 14 del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (A/47/322-E/1992/102);

⁸ La delegación de la República Arabe Siria indicó más tarde que de haber estado presente durante la votación habría votado a favor del proyecto de resolución.

- b) Declaración presentada por la Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I por el Consejo Económico y Social (E/1992/NGO/4).

72. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones décima, 14ª y 16ª, celebradas los días 21, 24 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/111) fue presentado al Consejo.

Cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar y mitigar las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl

73. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar y mitigar las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl", recomendado por el Comité (E/1992/111, párr. 8). El texto definitivo figura en la resolución 1992/38 del Consejo.

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

74. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl", recomendado por el Comité (E/1992/111, párr. 9). El texto definitivo figura en la decisión 1992/286 del Consejo.

E. Administración y finanzas públicas

75. El Consejo examinó la cuestión de la administración y las finanzas públicas en su período de sesiones sustantivo (tema 15 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre administración y finanzas públicas (E/1992/13).

76. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones octava, novena y 16ª, celebradas los días 20 y 28 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/112) fue presentado al Consejo.

Informe del Secretario General sobre administración y finanzas públicas

77. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Secretario General sobre administración y finanzas públicas", recomendado por el Comité (E/1992/112, párr. 6). El texto definitivo figura en la decisión 1992/287 del Consejo.

Capítulo VII

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE SOCIAL

A. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

1. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (tema 16 del programa). El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1992/66).

2. El Consejo asignó el tema al Comité Social, que lo examinó en sus sesiones primera y tercera a décima, 15ª y 16ª, celebradas los días 29 de junio y 1º, 2, 15 a 17 y 22 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/104) fue presentado al Consejo.

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

3. En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial", recomendado por el Comité (E/1992/104, párr. 16). El texto definitivo figura en la resolución 1992/13 del Consejo.

4. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los observadores de Sri Lanka y Arabia Saudita formularon declaraciones; después de su aprobación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y el Japón (véase el documento E/1992/SR.40).

B. Cuestiones de derechos humanos

5. El Consejo examinó las cuestiones de derechos humanos en su período de sesiones sustantivo (tema 17 del programa)¹. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité de los Derechos del Niño (A/47/41)²;
- b) Informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (A/47/184-E/1992/44);
- c) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 48º período de sesiones (E/1992/22)³;

¹ Véase también cap. V, secc. H.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 41 (A/47/41).

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 2 (E/1992/22).

- d) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su sexto período de sesiones (E/1992/23 y Add.1)⁴;
- e) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 28º período de sesiones (E/1992/27)⁵;
- f) Nota de la Secretaría por la que transmitía la sección pertinente del informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional acerca de denuncias relativas a violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica (E/1992/41);
- g) Informe del Secretario General sobre la lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (E/1992/49 y Add.1 y 2);
- h) Nota del Secretario General por la que transmitía los comentarios generales relativos a los artículos 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobados por el Comité de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones (E/1992/58);
- i) Nota del Secretario General sobre denuncias de violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica (E/1992/70).

6. El Consejo asignó el tema al Comité Social, que lo examinó en sus sesiones primera a séptima, celebradas los días 29 y 30 de junio y 1º, 2 y 15 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/103) fue presentado al Consejo.

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista de Sudáfrica

7. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista de Sudáfrica", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución I). El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 29 votos contra 17 y 3 abstenciones. El texto definitivo figura en la resolución 1992/3 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Chile, China, Ecuador, Filipinas, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Pakistán, Rwanda, Somalia, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía.

Abstenciones: Argentina, Belarús, Federación de Rusia.

⁴ Ibíd., Suplemento No. 3 (E/1992/23 y Add.1).

⁵ Ibíd., Suplemento No. 7 (E/1992/27).

8. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Turquía, la República Árabe Siria, el Perú y Botswana (véase E/1992/SR.32).

Los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas

9. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución II). El texto definitivo figura en la resolución 1992/4 del Consejo.

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Turquía formuló una declaración (véase E/1992/SR.32).

Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada

11. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución III). El texto definitivo figura en la resolución 1992/5 del Consejo.

12. Tras la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de Turquía y China formularon declaraciones (véase E/1992/SR.32).

Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

13. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución IV). El texto definitivo figura en la resolución 1992/6 del Consejo.

Los derechos humanos y la juventud

14. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Los derechos humanos y la juventud", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución V). El texto definitivo figura en la resolución 1992/7 del Consejo.

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

15. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución VI). El texto definitivo figura en la resolución 1992/8 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

16. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Cuestión de un proyecto de declaración

sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución VII). El texto definitivo figura en la resolución 1992/9 del Consejo.

Lucha contra la trata de personas

17. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Lucha contra la trata de personas", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución VIII). El texto definitivo figura en la resolución 1992/10 del Consejo.

Pactos internacionales de derechos humanos

18. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Pactos internacionales de derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución IX). El texto definitivo figura en la resolución 1992/11 del Consejo.

Denuncias de violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica

19. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Denuncias de violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 72, proyecto de resolución X). El texto definitivo figura en la resolución 1992/12 del Consejo.

La utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

20. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "La utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión I). El texto definitivo figura en la decisión 1992/225 del Consejo.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las convicciones

21. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión II). El texto definitivo figura en la decisión 1992/226 del Consejo.

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

22. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión III). El texto definitivo figura en la decisión 1992/227 del Consejo.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

23. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73,

proyecto de decisión IV). El texto definitivo figura en la decisión 1992/228 del Consejo.

La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados

24. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión V). El texto definitivo figura en la decisión 1992/229 del Consejo.

Derecho a un juicio imparcial

25. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Derecho a un juicio imparcial", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión VI). El texto definitivo figura en la decisión 1992/230 del Consejo.

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

26. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión VII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/231 del Consejo.

Los derechos humanos y la discapacidad

27. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Los derechos humanos y la discapacidad", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión VIII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/232 del Consejo.

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

28. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión IX). El texto definitivo figura en la decisión 1992/233 del Consejo.

29. Tras la adopción del proyecto de decisión, los representantes de la India y China formularon declaraciones (véase E/1992/SR.32).

Discriminación de las personas infectadas con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o de las personas con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

30. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Discriminación contra las personas infectadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o de las personas con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión X). El texto definitivo figura en la decisión 1992/234 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

31. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Myanmar", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XI). El texto definitivo figura en la decisión 1992/235 del Consejo.

32. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el observador de Myanmar formuló una declaración (véase E/1992/SR.32).

Situación de los derechos humanos en Cuba

33. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Cuba", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XII). El Comité adoptó el proyecto de decisión en votación registrada por 24 votos contra 4 y 23 abstenciones. El texto definitivo figura en la decisión 1992/236 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Kuwait, Marruecos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suriname, Turquía.

Votos en contra: Angola, China, Irán (República Islámica del), República Árabe Siria.

Abstenciones: Argelia, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Ecuador, Filipinas, Guinea, India, Jamaica, Madagascar, Malasia, México, Pakistán, Perú, Rwanda, Somalia, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Yugoslavia, Zaire.

34. Tras la adopción del proyecto de decisión, el observador de Cuba formuló una declaración (véase E/1992/SR.32).

Situación de los derechos humanos en El Salvador

35. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en El Salvador", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XIII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/237 del Consejo.

Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

36. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XIV). El texto definitivo figura en la decisión 1992/238 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

37. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en la República

Islámica del Irán", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XV). El texto definitivo figura en la decisión 1992/239 del Consejo.

38. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración (véase el documento E/1992/SR.32).

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

39. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Afganistán", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XVI). El texto definitivo figura en la decisión 1992/240 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Iraq

40. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Iraq", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XVII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/241 del Consejo.

41. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el observador del Iraq formuló una declaración (véase E/1992/SR.32).

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

42. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XVIII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/242 del Consejo.

Los desplazados internos

43. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Los desplazados internos", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XIX). El texto definitivo figura en la decisión 1992/243 del Consejo.

Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

44. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XX). El texto definitivo figura en la decisión 1992/244 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Haití

45. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Haití", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXI). El texto definitivo figura en la decisión 1992/245 del Consejo.

Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

46. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/246 del Consejo.

Situación en Guinea Ecuatorial

47. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación en Guinea Ecuatorial", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXIII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/247 del Consejo.

Realización de los derechos económicos, sociales y culturales

48. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Realización de los derechos económicos, sociales y culturales", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXIV). El texto definitivo figura en la decisión 1992/248 del Consejo.

Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción

49. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXV). El texto definitivo figura en la decisión 1992/249 del Consejo.

El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales

50. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXVI). El texto definitivo figura en la decisión 1992/250 del Consejo.

Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños

51. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXVII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/251 del Consejo.

Los derechos humanos y el medio ambiente

52. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Los derechos humanos y el medio ambiente", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXVIII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/252 del Consejo.

Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas

53. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Estudio sobre los tratados, convenios y otros

acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXIX). El texto definitivo figura en la decisión 1992/253 del Consejo.

54. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el observador de Bolivia formuló una declaración (véase E/1992/SR.32).

Medidas que podrían facilitar la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a las minorías

55. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Medidas que podrían facilitar la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a las minorías", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXX). El texto definitivo figura en la decisión 1992/254 del Consejo.

Relaciones económicas y sociales entre poblaciones indígenas y Estados

56. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Relaciones económicas y sociales entre poblaciones indígenas y Estados", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXXI). El texto definitivo figura en la decisión 1992/255 del Consejo.

La propiedad y la posesión de los bienes culturales de los pueblos indígenas

57. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "La propiedad y la posesión de los bienes culturales de los pueblos indígenas", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXXII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/256 del Consejo.

Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

58. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXXIII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/257 del Consejo.

Organización de los trabajos del 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

59. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Organización de los trabajos del 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXXIV). El texto definitivo figura en la decisión 1992/258 del Consejo.

Período de sesiones adicional extraordinario del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

60. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Período de sesiones adicional extraordinario para el Consejo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXXV). El texto definitivo figura en la decisión 1992/259 del Consejo.

61. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1992/SR.32).

No presentación de informes de los Estados partes

62. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "No presentación de informes de los Estados partes", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXXVI). El texto definitivo figura en la decisión 1992/260 del Consejo.

Asistencia técnica en cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

63. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Asistencia técnica en cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXXVII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/261 del Consejo.

64. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1992/SR.32).

Informe del Comité de los Derechos del Niño sobre la labor realizada en su primer período de sesiones

65. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de los Derechos del Niño sobre la labor realizada en su primer período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXXVIII). El texto definitivo figura en la decisión 1992/262 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos

66. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XXXIX). El texto definitivo figura en la decisión 1992/263 del Consejo.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 48º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 49º período de sesiones de la Comisión

67. En la 32ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 48º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 49º período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1992/103, párr. 73, proyecto de decisión XL). El texto definitivo figura en la decisión 1992/264 del Consejo.

68. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el observador de Israel formuló una declaración (véase E/1992/SR.32).

*
* *
*

69. Tras la aprobación de las resoluciones y la adopción de las decisiones, el representante de Belarús formuló una declaración (véase E/1992/SR.32).

C. Promoción de la mujer

70. El Consejo examinó la cuestión de la promoción de la mujer en su período de sesiones sustantivo (tema 18 del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones (A/47/38)⁶;
- b) Informe del Secretario General sobre la preparación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 (E/1992/6);
- c) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones (E/1992/18);
- d) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 36º período de sesiones (E/1992/24 y Add.1 a 3)⁷.

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

71. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría" (E/1992/105, párr. 31, proyecto de resolución I). El texto definitivo figura en la resolución 1992/14 del Consejo).

Las mujeres y los niños bajo el régimen de apartheid

72. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Las mujeres y los niños bajo el régimen de apartheid", recomendada por el Comité (E/1992/105, párr. 31, proyecto de resolución III). El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 33 contra 1 y 18 abstenciones. El texto definitivo figura en la resolución 1992/15 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Argelia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Chile, China, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Guinea, India, Jamaica, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Pakistán, Perú, República Arabe Siria, Rwanda, Somalia, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

⁶ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/47/38).

⁷ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 4 (E/1992/24 y Add.1 a 3).

Abstenciones: Alemania, Argentina, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, España, Finlandia, Francia, Federación de Rusia, Italia, Japón, Polonia, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía.

73. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de los Estados Unidos de América y Australia formularon declaraciones (véase E/1992/SR.40).

La mujer palestina: situación y asistencia

74. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "La mujer palestina: situación y asistencia", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 31, proyecto de resolución III). El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 37 votos contra 1 y 14 abstenciones. El texto definitivo figura en la resolución 1992/16 del Consejo. El resultado de la votación fue la siguiente:

Votos a favor: Angola, Argelia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Chile, China, Ecuador, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Guinea, India, Jamaica, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, Rwanda, Somalia, Suecia, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Francia, Federación de Rusia, Italia, Japón, Polonia, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

75. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración; tras la aprobación, el representante de Australia formuló una declaración (véase E/1992/SR.40).

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

76. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 31, proyecto de resolución IV). El texto definitivo figura en la resolución 1992/17 del Consejo).

77. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1992/SR.40).

Violencia contra la mujer en todas sus formas

78. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Violencia contra la mujer en todas sus formas", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 31, proyecto de resolución V). El texto definitivo figura en la resolución 1992/18.

79. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1992/SR.40).

Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

80. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 31, proyecto de resolución VI). El texto definitivo figura en la resolución 1992/19 del Consejo.

El adelanto de la mujer y los derechos humanos

81. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "El adelanto de la mujer y los derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 31, proyecto de resolución VII). El texto definitivo figura en la resolución 1992/20 del Consejo.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

82. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 31, proyecto de resolución VIII). El texto definitivo figura en la resolución 1992/21 del Consejo.

83. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Egipto formuló una declaración (véase E/1992/SR.40).

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 36º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión

84. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 36º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 32, proyecto de decisión I). El texto definitivo figura en la decisión 1992/269 del Consejo).

Solicitud de servicios de conferencias adicionales durante el 37º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

85. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión "Solicitud de servicios de conferencias adicionales durante el 37º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 32, proyecto de decisión II). El texto definitivo figura en la decisión 1992/270 del Consejo.

Integración de la mujer de edad en el desarrollo

86. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Integración de la mujer de edad en el desarrollo", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 32, proyecto de decisión III). El texto definitivo figura en la decisión 1992/271 del Consejo.

Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz

87. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 32, proyecto de decisión IV). El texto definitivo figura en la decisión 1992/272 del Consejo.

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones

88. En la 40ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1992/105, párr. 32, proyecto de decisión V). El texto definitivo figura en la decisión 1992/273 del Consejo.

D. Cuestiones de desarrollo social

1. Prevención del delito y justicia penal

2. Desarrollo social

89. El Consejo examinó las cuestiones del desarrollo social en su período de sesiones sustantivo (tema 19 del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Nota del Secretario General sobre la continuación del Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (A/47/214-E/1992/50);
- b) Informe del Secretario General titulado "Condición jurídica y papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales" (A/47/216-E/1992/43);
- c) Informe del Secretario General sobre el proyecto de esquema del informe sobre la situación social en el mundo, 1993 (E/1992/17);
- d) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su primer período de sesiones (E/1992/30 y Add.1)⁸;
- e) Nota del Secretario General sobre la Conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social (E/1992/80).

90. El Consejo asignó el tema al Comité Social, que lo examinó en sus sesiones 12ª a 20ª, celebradas los días 20 a 24 y 27 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/106) fue presentado al Consejo.

91. Antes de que el Consejo examinara los proyectos de propuesta contenidos en el informe del Comité Social, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración (véase E/1992/SR.41).

⁸ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 10 (E/1992/30 y Add.1).

Aplicación de la resolución 46/152 de la Asamblea General sobre actividades operacionales y coordinación en materia de prevención del delito y justicia penal

92. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la resolución 46/152 de la Asamblea General: actividades operacionales y coordinación en materia de prevención del delito y justicia penal", recomendado por el Comité (E/1992/106, párr. 34, proyecto de resolución I). El texto definitivo figura en la resolución 1992/22 del Consejo.

93. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1992/SR.41).

Delincuencia organizada

94. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Delincuencia organizada", recomendado por el Comité (E/1992/106, párr. 34, proyecto de resolución II). El texto definitivo figura en la resolución 1992/23 del Consejo.

Preparativos del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

95. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Preparativos del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", recomendado por el Comité (E/1992/106, párr. 34, proyecto de resolución III). El texto definitivo figura en la resolución 1992/24 del Consejo.

96. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1992/SR.41).

El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales

97. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales", recomendado por el Comité (E/1992/106, párr. 34, proyecto de resolución IV). El texto definitivo figura en la resolución 1992/25 del Consejo.

Situación social en el mundo

98. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Situación social en el mundo", recomendado por el Comité (E/1992/106, párr. 34, proyecto de resolución V). El texto definitivo figura en la resolución 1992/26 del Consejo.

Desarrollo social

99. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Desarrollo social", recomendado por el Comité (E/1992/106, párr. 34, proyecto de resolución VI). El texto definitivo figura en la resolución 1992/27 del Consejo.

100. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el observador de Tailandia

formularon declaraciones; tras la aprobación los representantes de Alemania y Chile formularon declaraciones (véase E/1992/SR.41).

101. El Presidente del Consejo formuló asimismo una declaración tras la aprobación del proyecto de resolución (véase E/1992/SR.41).

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su primer período de sesiones y programa provisional y documentación para el segundo período de sesiones de la Comisión

102. En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su primer período de sesiones y programa provisional y documentación para el segundo período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1992/106, párr. 35, proyecto de decisión I). El texto definitivo figura en la decisión 1992/274 del Consejo.

Resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

103. En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", recomendado por el Comité (E/1992/106, párr. 35, proyecto de decisión II). El texto definitivo figura en la decisión 1992/275 del Consejo.

Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

104. En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos", recomendado por el Comité (E/1992/106, párr. 35, proyecto de decisión III). El texto definitivo figura en la decisión 1992/276 del Consejo.

E. Estupefacientes

105. El Consejo examinó la cuestión de los estupefacientes en su período de sesiones sustantivo (tema 20 del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1991 (E/1992/10);
- b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 35º período de sesiones (E/1992/25)⁹.

106. El Consejo asignó el tema al Comité Social, que lo examinó en sus sesiones 15ª, 17ª y 19ª a 21ª, celebradas los días 22 a 24 y 27 de julio de 1992. El informe del Comité (E/1992/107) fue presentado al Consejo.

⁹ El texto del informe definitivo figura en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 5 (E/1992/25).

Mejoramiento de las funciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

107. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Mejoramiento de las funciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1992/107, párr. 17, proyecto de resolución I). El texto definitivo figura en la resolución 1992/28 del Consejo.

Medidas para prevenir la desviación de precursores y de productos químicos esenciales hacia la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

108. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, titulado "Mejoramiento de las funciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1992/107, párr. 17, proyecto de resolución II). El texto definitivo figura en la resolución 1992/29 del Consejo.

109. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de China, la India y Filipinas formularon declaraciones (véase E/1992/SR.41).

Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas

110. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas", recomendado por el Comité (E/1992/107, párr. 17, proyecto de resolución III). El texto definitivo figura en la resolución 1992/30 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el 36º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

111. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación para el 36º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1992/107, párr. 17, proyecto de decisión I). El texto definitivo figura en la decisión 1992/277 del Consejo.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

112. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1992/107, párr. 17, proyecto de decisión II). El texto definitivo figura en la decisión 1992/278 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estupefacientes

113. En la 41ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1992/107, párr. 17, proyecto de decisión III). El texto definitivo figura en la decisión 1992/279 del Consejo.

Capítulo VIII

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las elecciones y los nombramientos de miembros de sus órganos subsidiarios y órganos conexos y la presentación de candidaturas en su período de sesiones de organización de 1992 (tema 5 del programa), en la continuación de éste (tema 3 del programa) y en su período de sesiones sustantivo de 1992 (tema 22 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Nota del Secretario General sobre la confirmación del nombramiento de los representantes en las comisiones orgánicas (E/1992/3 y Add.1);
- b) Nota del Secretario General sobre la creación de una comisión de prevención del delito y justicia penal (E/1992/5);
- c) Nota del Secretario General sobre la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1992/12);
- d) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1992/20 y Add.1 y 2);
- e) Programa provisional anotado de la continuación del período de sesiones de organización de 1992 (E/1992/36);
- f) Nota de la Secretaría sobre el Comité de Recursos Naturales (E/1992/114 y Add.1);
- g) Nota de la Secretaría sobre el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo (E/1992/115 y Add.1);
- h) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1992/L.1);
- i) Nota del Secretario General sobre la elección de 19 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1992/L.2);
- j) Nota del Secretario General sobre la elección de 10 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1992/L.4);
- k) Nota del Secretario General sobre la elección de 16 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1992/L.5);
- l) Nota del Secretario General sobre la elección de 18 miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1992/L.6);
- m) Nota del Secretario General sobre la presentación de 12 candidatos al Consejo Mundial de la Alimentación (E/1992/L.7);

- n) Nota del Secretario General sobre la presentación de siete candidatos al Comité del Programa y de la Coordinación (E/1992/L.8);
- o) Nota del Secretario General sobre la elección de 11 miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1992/L.9);
- p) Nota del Secretario General sobre la elección de siete miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1992/L.15);
- q) Nota del Secretario General sobre la elección de 53 miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/1992/L.24);
- r) Nota del Secretario General sobre la elección de 24 miembros del Comité de Recursos Naturales (E/1992/L.25);
- s) Nota del Secretario General sobre la elección de 24 miembros del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo (E/1992/L.26).

2. El Consejo examinó el tema en la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, en las sesiones cuarta a sexta, celebradas el 29 y el 30 de abril, y en las sesiones 40a. y 42a., celebradas el 30 y el 31 de julio de 1992. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1992/SR.2, 4 a 6, 40 y 42).

A. Comités del Consejo

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

3. En la cuarta sesión, celebrada 29 de abril, el Consejo propuso que, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General eligiera a los siguientes Estados por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1993 (véase la decisión 1992/216 del Consejo):

- a) Estados de Africa (tres vacantes): EGIPTO, KENYA y TOGO;
- b) Estados de Asia (tres vacantes): CHINA, JAPON y REPUBLICA DE COREA;
- c) Estados de América Latina y el Caribe (una vacante): NICARAGUA.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

4. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1993: BAHAMAS, CANADA, CHINA, EMIRATOS ARABES UNIDOS, FRANCIA, HUNGRIA, ITALIA, JAMAICA, PAISES BAJOS, PAPUA NUEVA GUINEA, SUECIA y VENEZUELA (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

5. En la 40a. sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1993: INDONESIA, JAMAHIRIYA ARABE LIBIA, MALAWI y SOMALIA (véase la decisión 1992/268 del Consejo).

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

6. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1993: ALEMANIA, ARGELIA, ARGENTINA, BELARUS, BENIN, CHINA, FRANCIA, JAPON, PERU, RUMANIA, SUIZA, TUNEZ, URUGUAY y ZIMBABWE (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

7. En la misma sesión, el Consejo eligió a las BAHAMAS por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES

8. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió al URUGUAY por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994 (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

9. En la 40a. sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo eligió a PANAMA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993 (véase la decisión 1992/268 del Consejo).

B. Organos integrados por expertos

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

10. En las sesiones quinta y sexta, celebradas el 29 y el 30 de abril, el Consejo eligió a los siguientes expertos por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1993: Madoe Virginie Ahodikpe (Togo), Juan Alvarez Vita (Perú), Dumitru Ceausu (Rumania), Abdessatar Grissa (Túnez), María de los Angeles Jiménez Butragueño (España), Kenneth Osborne Rattray (Jamaica), Chikako Taya (Japón), Philippe Texier (Francia) y Margarita Vysokajová (Checoslovaquia) (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

COMITE DE RECURSOS NATURALES

11. En las sesiones 40a. y 42a., celebradas el 30 y el 31 de julio, el Consejo eligió a los siguientes expertos por un período que comenzaría el 1º de enero de 1993: Regis Percy Arslanian (Brasil), Denis A. Davis (Canadá), Vladislav M. Dolgopolov (Federación de Rusia), Malin Falkenmark (Suecia), Ugo Farinelli (Italia), Patricio Jerez (Nicaragua), José Manuel Mejía Angel (Colombia), Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire), Hendrik Martinus Oudshoorn (Países Bajos), Neculai Pavlovschi (Rumania), Karlheinz Rieck (Alemania), R. W. Roye Rutland (Australia), Aldo Truccio (Argentina) y Zhang Hai-Lun (China) (véase la decisión 1992/268 del Consejo).

COMITE DE FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES Y DE ENERGIA PARA EL DESARROLLO

12. En las sesiones 40a. y 42a., celebradas el 30 y el 31 de julio, el Consejo eligió a los siguientes expertos por un período que comenzaría el 1º de enero de 1993: Marcelino K. Actouka (Estados Federados de Micronesia), Mohammad Al Ramadhan (Kuwait), Mohammed Salem Sarur Al-Sabban (Arabia Saudita), Messaoud Boumaour (Argelia), José Luis Bozzo (Uruguay), Bernard Devin (Francia), Ronaldo

Costa Filho (Brasil), Paul-Georg Gutermuth (Alemania), Wolfgang Hein (Austria), Christian Atoki Iлека (Zaire), Thomas B. Johansson (Suecia), Virgil Musatescu (Rumania), Alexander A. Penchev (Bulgaria), Giovanni Carlo Pinchera (Italia), Juan Camilo Restrepo Salazar (Colombia), Zoilo Rodas Rodas (Paraguay), E. V. R. Sastry (India), Wilhelmus C. Turkenburg (Países Bajos), Dmitri B. Volfberg (Federación de Rusia) y Zhang Guocheng (China) (véase la decisión 1992/268 del Consejo).

C. Comisiones orgánicas

1. Elección de Estados miembros

COMISION DE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

13. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993: ALEMANIA, ARABIA SAUDITA, AUSTRIA, BURKINA FASO, COSTA RICA, CUBA, FEDERACION DE RUSIA, FINLANDIA, GABON, GUINEA-BISSAU, HUNGRÍA, JAMARIHIYA ARABE LIBIA, JAPON, MALAWI, MALASIA, REPUBLICA DOMINICANA, SRI LANKA, TUNEZ, UGANDA y ZAIRE; y a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994: AUSTRALIA, BOLIVIA, BULGARIA, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FILIPINAS, FRANCIA, GHANA, INDONESIA, IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL), ITALIA, MADAGASCAR, NICARAGUA, NIGERIA, PARAGUAY, PERU, POLONIA, REPUBLICA DE COREA, SIERRA LEONA y URUGUAY (véase la decisión 1992/200 del Consejo).

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

14. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995: CHILE, CHECOSLOVAQUIA, EGIPTO, FILIPINAS, IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL), JAMAICA, MARRUECOS, NICARAGUA, NIGERIA, REPUBLICA ARABE SIRIA, SUIZA, TUNEZ y URUGUAY (véase la decisión 1992/200 del Consejo).

COMISION DE ESTADISTICA

15. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1993: AUSTRALIA, BRASIL, INDIA, JAPON, MEXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUECIA y UCRANIA (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

COMISION DE POBLACION

16. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1993: ALEMANIA, BANGLADESH, BELGICA, CANADA, COLOMBIA, HUNGRÍA y NICARAGUA (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

17. En la 40a. sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo eligió al CAMERUN y la REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1993 (véase la decisión 1992/268).

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

18. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1993: BOLIVIA, CAMERUN, CHILE, CHINA, DINAMARCA, FILIPINAS, MALTA, PAISES BAJOS, YUGOSLAVIA y ZIMBABWE (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

19. En las sesiones cuarta y quinta, celebradas el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1993: BRASIL, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FINLANDIA, FRANCIA, GUINEA-BISSAU, MALASIA, MAURICIO, MEXICO, PAKISTAN, POLONIA, REPUBLICA DE COREA, RUMANIA, SUDAN y TOGO (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

20. En la quinta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1993: ARGELIA, AUSTRALIA, AUSTRIA, BELARUS, COLOMBIA, CUBA, FRANCIA, GUINEA-BISSAU, JAPON, SUDAN y TAILANDIA (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

21. En la 40a. sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría el 1º de enero de 1993: ALEMANIA, ANTIGUA Y BARBUDA, ARABIA SAUDITA, AUSTRIA, BELARUS, BELGICA, BOLIVIA, BRASIL, BULGARIA, COLOMBIA, COSTA RICA, CHILE, CHINA, EGIPTO, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ETIOPIA, FEDERACION DE RUSIA, FILIPINAS, GUATEMALA, INDIA, ISLAS MARSHALL, JAMARIHIYA ARABE LIBIA, JAMAICA, JAPON, JORDANIA, KUWAIT, MARRUECOS, MEXICO, PAISES BAJOS, PAKISTAN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, RUMANIA, UGANDA, UCRANIA y URUGUAY (véase la decisión 1992/268 del Consejo).

2. Confirmación de representantes

22. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo confirmó los nombramientos en las comisiones orgánicas del Consejo de los siguientes representantes que habían sido propuestos por sus respectivos gobiernos (véase la decisión 1992/200 del Consejo):

COMISION DE ESTADISTICA

ZHANG Sai (China)
Ivan SUJAN (Checoslovaquia)
Vernon JAMES (Jamaica)
Ahadullah AKMAL (Pakistán)
Bohdan WYZNIKIEWICZ (Polonia)

COMISION DE POBLACION

R. CLIQUET (Bélgica)
Mauro Sergio DA FONSECA COSTA COUTO (Brasil)
CHANG Chongxuan (China)
Ciro Leonardo MARTINEZ GOMEZ (Colombia)
Mohamed Ali Abdel Salam EL BANNA (Egipto)
Charlotte HOEHN (Alemania)
Nelson VALENZUELA SOTO (Honduras)
Shigemi KONO (Japón)
José Luis PALMA CABRERA (México)
Mahbud AHMAD (Pakistán)
Margarita Elena AQUINO CORNEJO (Panamá)
Siddik Nassir OSMAN (Sudán)
Vincent P. BARABBA (Estados Unidos de América)

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Valentín N. FISENKO (Belarús)
Wijono MARTOSUDARMO (Indonesia)
Ahmed Abdel Halim MOHAMED (Sudán)
Jane E. BECKER (Estados Unidos de América)

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Molosiwa L. SELEPENG (Botswana)
Gerhart Rudolf BAUM (Alemania)
Tselizo Z. KOLANE (Lesotho)
Pieter Hendrik KOOIJMANS (Países Bajos)
Ahmad Fathi AL-MASRI (República Arabe Siria)
Henry STEEL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Ramiro PIRIZ-BALLON (Uruguay)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Kay STANLEY (Canadá)
WANG Shuxian (China)
Tuulikki PETAJANIEMI (Finlandia)
Louise A. MUKASINE (Rwanda)

D. Organos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA

23. En la quinta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de agosto de 1992: ALEMANIA, BULGARIA, CANADA, COLOMBIA, COSTA RICA, CHINA, MOZAMBIQUE, NEPAL, PAISES BAJOS y SUECIA (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

24. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/105 de la Asamblea General, eligió como miembros del Comité Ejecutivo a ETIOPIA y HUNGRÍA (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

25. En la quinta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría el primer día de la reunión de organización del Consejo de Administración que se celebraría en febrero de 1993 y terminaría el día anterior a la reunión de organización que se celebraría tres años después: ALEMANIA, BENIN, COTE D'IVOIRE, CHECOSLOVAQUIA, ECUADOR, INDIA, IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL), JAMAICA, PAISES BAJOS, PERU, POLONIA, PORTUGAL, REPUBLICA DE COREA, SUDAN, SUECIA y SUIZA (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

COMITE DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

26. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/22 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1991, eligió como miembros del Consejo a los siguientes Estados (véase la decisión 1992/200 del Consejo):

a) ARGELIA y la REPUBLICA DOMINICANA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1992;

b) EL SALVADOR e INDONESIA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993;

c) ETIOPIA y la REPUBLICA ARABE SIRIA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994.

27. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1993: DINAMARCA, HUNGRÍA, INDIA, ITALIA, NIGER y REPUBLICA DOMINICANA (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

28. En la 42a. sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo eligió a NIGERIA por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1993 (véase la decisión 1992/268 del Consejo).

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

29. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, propuso que, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea eligiera a los siguientes Estados por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1993 (véase la decisión 1992/216 del Consejo):

a) Estados de Africa (tres vacantes): GUINEA BISSAU, NIGERIA y TUNEZ;

- b) Estados de Asia (tres vacantes): IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL) y JAPON;
- c) Estados de Europa oriental (una vacante): HUNGRIA;
- d) Estados de América Latina y el Caribe (dos vacantes): ECUADOR y PERU;
- e) Estados de Europa occidental y otros Estados (tres vacantes): FRANCIA, ITALIA y NORUEGA.

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES
Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER

30. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo nombró a Ihsan Abdalla Algabshawi (Sudán), Aida Gonzáles Martínez (México) y Els Postel-Coster (Países Bajos) por un período de tres años que comenzaría el 1º de julio de 1992 (véase la decisión 1992/216 del Consejo).

Capítulo IX

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1992 los días 27 de enero y 6 y 7 de febrero de 1992 (sesiones primera a tercera), la primera continuación del período de sesiones de organización los días 29 y 30 de abril de 1992 (sesiones cuarta a séptima), y los días 28 y 29 de mayo de 1992 (sesiones octava y novena), y celebró su período de sesiones sustantivo del 29 de junio al 31 de julio y el 18 de agosto y el 5 de octubre de 1992 (sesiones 10ª a 44ª). Todos los períodos de sesiones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1992/SR.1 a 44).

2. El Sr. Hocine Djoudi (Argelia), Presidente del Consejo Económico y Social para 1991, declaró abierta la primera sesión. Tras ser elegido Presidente del Consejo para 1992, el Sr. Darko Silović (Yugoslavia) hizo una declaración.

A. Mesa del Consejo

3. En cumplimiento del inciso k) del párrafo 2 de la resolución 1988/77, el Consejo se reunió el 27 de enero para elegir su Mesa.

4. En la primera sesión, celebrada el 27 de enero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Darko Silović (Yugoslavia) Presidente del Consejo para 1992. El Consejo eligió asimismo por aclamación al Sr. Juan Somavía (Chile), al Sr. Vieri Traxler (Italia) y al Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) Vicepresidentes del Consejo.

5. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. José Lino Guerrero (Filipinas) Vicepresidente del Consejo. En la misma sesión el Presidente anunció que, tras celebrar consultas con la Mesa, se había acordado que el Sr. Juan Somavía (Chile) desempeñaría las funciones de Presidente del Comité Económico, el Sr. Vieri Traxler (Italia) las de Presidente del Comité Social y el Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) y el Sr. José Lino Guerrero (Filipinas) coordinarían las consultas oficiosas y desempeñarían otras tareas que les confiara el Consejo.

6. En la décima sesión, celebrada el 29 de junio, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Robert Mroziewicz (Polonia) Presidente del Consejo para 1992 en sustitución del Sr. Darko Silović (Yugoslavia), que había renunciado.

7. El Comité Económico, en su primera sesión, celebrada el 29 de junio, eligió por aclamación al Sr. Mohamed Mudzakir Sinon (Malasia) y al Sr. Selim Yenel (Turquía) Vicepresidentes del Comité.

8. El Comité Social, en su primera sesión, celebrada el 29 de junio, eligió por aclamación al Sr. Luis Fernando Jaramillo (Colombia) Vicepresidente del Comité.

9. En su sexta sesión, celebrada el 15 de julio, el Comité Social eligió por aclamación al Sr. Iлека Atoki (Zaire) Vicepresidente del Comité.

B. Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones

Programa del período de sesiones de organización de 1992

10. El Consejo examinó el programa del período de sesiones de organización en la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero. Tuvo ante sí el programa provisional anotado (E/1992/2 y Add.1).

11. El Consejo aprobó el programa del período de sesiones de organización (véase el anexo I del presente informe).

Programa básico de trabajo para 1992 y 1993

12. El Consejo examinó el programa básico de trabajo para 1992 y 1993 en la tercera sesión, celebrada el 7 de febrero. Tuvo ante sí una nota del Secretario General en la que figuraba el programa básico de trabajo del Consejo para 1992 y 1993 (E/1992/1 y Add.1).

13. En la tercera sesión, el Presidente formuló una declaración sobre las consultas officiosas celebradas respecto del programa básico de trabajo para 1992 y 1993 y la asignación de los temas del programa, en cumplimiento del inciso 1) del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo. A raíz de la celebración de esas consultas officiosas, el Consejo tuvo ante sí diversos proyectos de propuestas presentados por el Presidente y los miembros de la Mesa (E/1992/L.11).

14. En la misma sesión, el Consejo adoptó las siguientes medidas sobre esos proyectos de propuestas:

a) Adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión I) titulado "Serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 1992". El texto definitivo figura en la decisión 1992/203 del Consejo;

b) A propuesta del Presidente, adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión II), titulado "Serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social de 1992", en su forma oralmente revisada. El texto definitivo figura en la decisión 1992/204 del Consejo;

c) A propuesta del Presidente, adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión III) titulado "Proyecto de programa provisional para el período de sesiones sustantivo de 1992" en su forma oralmente revisada. El texto definitivo figura en la decisión 1992/205 del Consejo;

d) Adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión IV) titulado "Cooperación regional". El texto definitivo figura en la decisión 1992/206 del Consejo;

e) Adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión V) titulado "Informes del Consejo Mundial de la Alimentación y del Comité sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables". El texto definitivo figura en la decisión 1992/207 del Consejo;

f) Adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión VI) titulado "Examen de informes de órganos intergubernamentales". El texto definitivo figura en la decisión 1992/208 del Consejo;

g) Adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión VII) titulado "Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para el año 1993". El texto definitivo figura en la decisión 1992/209 del Consejo.

15. Tras la adopción de los proyectos de decisión, formuló una declaración el representante del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

Programa de la continuación del período de sesiones de organización

16. De conformidad con el párrafo 5 de la sección III del anexo de la resolución 45/264 de la Asamblea General, de 13 de mayo de 1991, el Consejo celebró, los días 29 y 30 de abril, la continuación del período de sesiones de organización. En su cuarta sesión, celebrada el 29 de abril, tuvo ante sí el programa provisional anotado de la continuación del período de sesiones de organización (E/1992/36).

17. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa de la continuación del período de sesiones de organización (véase el anexo I del presente informe).

18. El Consejo tuvo también ante sí un proyecto de decisión (E/1992/L.17) titulado "Programa de trabajo del período de sesiones sustantivo de 1992 del Consejo Económico y Social", presentado por el Presidente interino sobre la base de consultas oficiosas.

19. En la sexta sesión, celebrada el 30 de abril, formuló una declaración el representante de Austria.

20. En la séptima sesión, celebrada el 30 de abril, después de escuchar las observaciones explicativas de su secretario, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1992/217 del Consejo.

21. En la sexta sesión, celebrada el 30 de abril, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1992/L.19), titulado "Continuación del período de sesiones de organización de 1992 del Consejo Económico y Social", presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. José Lino Guerrero (Filipinas) sobre la base de consultas oficiosas. El Vicepresidente presentó y revisó oralmente el proyecto de decisión.

22. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión oralmente revisado. El texto definitivo figura en la decisión 1992/219 del Consejo.

23. En cumplimiento de su decisión 1992/219, el Consejo continuó su período de sesiones de organización de 1992 los días 28 y 29 de mayo.

24. En la octava sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí el programa provisional anotado del período de sesiones (E/1992/56). En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa (véase el anexo I del presente informe).

Programa del período de sesiones sustantivo de 1992

25. El Consejo examinó el programa y la organización de los trabajos de su período sustantivo de sesiones en la décima sesión, celebrada el 29 de junio. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Carta de fecha 25 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (E/1992/90);
- b) Programa provisional anotado (E/1992/100);
- c) Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1992/L.20, Rev.1 y Rev.1/Corr.1).

26. En la décima sesión formularon declaraciones el representante de los Estados Unidos de América y el observador de Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

27. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa de trabajo del período de sesiones sustantivo (véase el anexo I del presente informe) y aprobó la organización de los trabajos. Véase el párrafo 1 de la decisión 1992/223.

28. En la 11ª sesión, celebrada el 30 de junio, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Hizo una declaración explicativa el Director de la División de Asuntos del Consejo Económico y Social y de Coordinación entre Organismos.

29. En la misma sesión el Consejo decidió examinar, en relación con el tema 2 del programa (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización), la cuestión de los arreglos institucionales posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Véase el párrafo 2 de la decisión 1992/223 del Consejo.

C. Establecimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

30. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1992/L.12) titulado "Establecimiento de la Comisión de Prevención de Delito y Justicia Penal", presentada por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas officiosas.

31. En la misma sesión el Consejo aprobó el proyecto de resolución. El texto definitivo figura en la resolución 1992/1 del Consejo.

32. En la tercera sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.13) titulado "Fecha y lugar de celebración del primer período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas officiosas. El texto definitivo figura en la decisión 1992/201 del Consejo.

33. En la misma sesión el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.14) titulado "Programa provisional y documentación para el primer período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas officiosas. El texto definitivo figura en la decisión 1992/202 del Consejo.

D. Fechas del 15° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación

34. En la tercera sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión VIII), titulado "Fechas del 15° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. El texto definitivo figura en la decisión 1992/210 del Consejo.

E. Reunión de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

35. En la tercera sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión IX) titulado "Reunión de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. El texto definitivo figura en la decisión 1992/211 del Consejo.

F. 16° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

36. En la tercera sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión X) titulado "16° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. El texto definitivo figura en la decisión 1992/212 del Consejo.

G. 27° período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y 18ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión

37. En la tercera sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión XI) titulado "27° período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y 18ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. El texto definitivo figura en la decisión 1992/213 del Consejo.

H. Consultas con el Comité de Conferencias respecto del calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social

38. En la tercera sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.11, proyecto de decisión XII) titulado "Consultas con el Comité de Conferencias respecto del calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. El texto definitivo figura en la decisión 1992/214 del Consejo.

I. Enmiendas al reglamento del Consejo Económico y Social

39. En la tercera sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo aprobó un proyecto de resolución (E/1992/L.11, proyecto de resolución I) titulado "Enmiendas al reglamento del Consejo Económico y Social", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. El texto definitivo figura en la resolución 1992/2 del Consejo.

J. Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y distribución regional de puestos¹

40. En la séptima sesión, celebrada el 30 de abril, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1992/L.18) titulado "Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social", presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Guerrero (Filipinas), sobre la base de consultas oficiosas. El Vicepresidente presentó y revisó oralmente el proyecto de decisión.

41. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propuso una enmienda al proyecto de decisión.

42. El Consejo adoptó el proyecto de decisión oralmente revisado y enmendado. El texto definitivo figura en la decisión 1992/218 del Consejo.

43. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante del Pakistán formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

44. En la octava sesión, celebrada el 28 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Japón, Rumania (en nombre de los países de Europa oriental) el Perú, el Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la Federación de Rusia, Argelia y Bahrein.

45. En la novena sesión, celebrada el 29 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1992/L.22) titulado "Distribución regional de puestos en los tres nuevos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social", presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Guerrero (Filipinas) sobre la base de consultas oficiosas. El Presidente enmendó oralmente el proyecto de decisión.

46. En la misma sesión el Consejo adoptó el proyecto de decisión oralmente enmendado. Véase el texto definitivo en la decisión 1992/222 del Consejo.

K. Reunión del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias

47. En la séptima sesión, celebrada el 30 de abril, el Consejo adoptó un proyecto de decisión presentado oralmente por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Guerrero (Filipinas). El texto definitivo figura en la decisión 1992/220 del Consejo.

¹ Véanse, en la sección G del capítulo V del presente informe, las medidas adoptadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1992.

48. Tras la adopción del proyecto de decisión, el observador del Iraq formuló una declaración.

L. Medidas administrativas provisionales en relación con los mandatos aprobados por la Comisión de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones

49. En su octava sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 48º período de sesiones (E/1992/22)²;
- b) Nota de la Secretaría por la que se transmitía la decisión 1992/117 de la Comisión de Derechos Humanos (E/1992/37);
- c) Nota de la Secretaría por la que se transmitía una carta de fecha 18 de marzo de 1992 del Representante Especial para Cuba, nombrado en virtud de la resolución 1991/68 de la Comisión (E/1992/62 y Corr.1).

50. En la misma sesión, el Presidente propuso oralmente el proyecto de decisión titulado "Medidas administrativas provisionales en relación con los mandatos aprobados por la Comisión de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones". Posteriormente el proyecto de decisión se publicó en el documento E/1992/L.21.

51. En la novena sesión, celebrada el 29 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1992/221 del Consejo.

M. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales

52. En la décima sesión, celebrada el 29 de junio, por recomendación del Comité de Organizaciones no Gubernamentales (E/1992/89), el Consejo aprobó las solicitudes de organizaciones no gubernamentales de que el Consejo les concediera audiencias en su período de sesiones sustantivo de 1992. Véase el párrafo 1 de la decisión 1992/223 del Consejo.

N. Cuestión de los arreglos institucionales posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

53. En la 32ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría por la que se transmitía el capítulo 38 del Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (E/1992/99).

54. En la misma sesión, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo formuló una declaración.

55. En la 33ª sesión, celebrada el 20 de julio, formularon declaraciones los representantes del Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, Benin, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 2 (E/1992/22).

Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Rumania, Austria, Finlandia (en nombre de los países nórdicos), el Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), la Federación de Rusia, el Japón, México, Colombia, China, Francia, Australia, Kuwait y Bulgaria, y los observadores del Uruguay, Suiza, Bolivia, Nueva Zelandia, Kenya y los Países Bajos. El Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo respondió a las preguntas que se formularon.

56. En la 34ª sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes de México y Polonia y los observadores de Chipre y Kazajstán.

O. Cuestión del funcionamiento eficaz de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Desarrollo Económico y Social

57. En la 32ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre el examen de las condiciones necesarias para que la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Desarrollo Económico y Social funcionara con eficacia (E/1992/63). El informe fue presentado por el Director de la División de Asuntos del Consejo Económico y Social y de Coordinación entre organismos.

58. En la misma sesión, el representante de Suecia formuló una declaración.

59. En la 34ª sesión, celebrada el 21 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77; el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Austria, la Federación de Rusia, China, Australia, Polonia y el Japón.

60. En la misma sesión formularon declaraciones el representante de la Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales y los representantes de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, en la categoría I.

61. En la 35ª sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes de la Cámara de Comercio Internacional, la Alianza Internacional de Mujeres - Igualdad de Derechos, Igualdad de Responsabilidades, la Cooperativa Internacional de Servicios de Prensa, la Liga Musulmana Mundial y el Congreso Islámico Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, en la categoría I.

62. En la 37ª sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de Filipinas, en nombre de Bélgica, Bulgaria, Burundi³, Costa Rica³, Cuba³, Chile, Chipre³, Dinamarca³, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia³, Hungría³, el Iraq³, Irlanda³, Islandia³, la Jamahiriya Arabe Libia³, el Japón, Lesotho³, Marruecos, Nicaragua³, Omán³, los Países Bajos³, el Sudán³ y Suecia, a los que posteriormente se unieron Noruega³ y Túnez³, presentó un proyecto de resolución (E/1992/L.30) titulado "Examen de las condiciones

³ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

necesarias para el funcionamiento eficaz de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Desarrollo Económico y Social".

63. En la 41ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1992, el Presidente dio lectura a las enmiendas del proyecto de resolución. Formularon declaraciones los representantes de Filipinas y los Estados Unidos de América.

64. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada. El texto definitivo figura en la resolución 1992/39 del Consejo.

P. Participación de las organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social

65. En la 36ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1992/L.27) titulado "Participación de las organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social", presentado por el Presidente en nombre de los miembros de la Mesa. El texto definitivo figura en la decisión 1992/265 del Consejo.

Q. Fechas del 33º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

66. En la 39ª sesión, celebrada el 28 de julio de 1992, el Consejo decidió que el 33º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, que debía haberse celebrado en Viena del 1º al 10 de febrero de 1993, se celebraría del 8 al 17 de febrero de 1993. Véase la decisión 1992/266 del Consejo.

R. Carta de fecha 17 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

67. En la 40ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1992, el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 17 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (E/1992/113), en un anexo de la cual figuraba la resolución 5.6 de la Conferencia General de la UNESCO.

68. El representante de Turquía formuló una declaración.

69. En la misma sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió tomar nota de la carta y remitirla a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, para su examen. El texto definitivo figura en la decisión 1992/267 del Consejo.

Anexo I

PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION
DE 1992, LA CONTINUACION DE ESTE Y EL PERIODO DE
SESIONES SUSTANTIVO DE 1992

Programa del período de sesiones de organización de 1992,
aprobado por el Consejo en su segunda sesión, celebrada
el 6 de febrero de 1992

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Establecimiento de una comisión de prevención del delito y justicia penal.
5. Elección y nombramiento de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas.

Programa de la continuación del período de sesiones de organización
de 1992 aprobado por el Consejo en su cuarta sesión, celebrada el
29 de abril de 1992

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Elecciones y designaciones.

Programa de la continuación del período de sesiones
de organización de 1992 aprobado por el Consejo en
su octava sesión, celebrada el 28 de mayo de 1992

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Cuestiones de derechos humanos.

Programa del período de sesiones sustantivo de 1992,
aprobado por el Consejo en su décima sesión, celebrada
el 29 de junio de 1992

Serie de sesiones de alto nivel

1. Aprobación del programa.
2. Fomento de la cooperación internacional para el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas.
3. Diálogo sobre políticas y debate con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en la economía mundial y la cooperación económica internacional.

4. Conclusión de la serie de sesiones de alto nivel con la presentación de un resumen por el Presidente.

Otras series de sesiones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los siguientes temas:
 - a) Prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza y apoyo a los grupos vulnerables, incluida la asistencia durante la ejecución de programas de ajuste estructural;
 - b) Prevención y lucha contra el VIH/SIDA y programas destinados a atenuar las consecuencias socioeconómicas negativas del SIDA.
4. Actividades operacionales para el desarrollo.
5. La cooperación técnica entre países en desarrollo como una modalidad en la formulación, preparación, ejecución y evaluación de los proyectos ejecutados por los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas.
6. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informes de los órganos encargados de la coordinación;
 - b) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas;
 - c) Cooperación internacional en la esfera de la informática.
7. Revitalización del Consejo Económico y Social.
8. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas.
9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre:
 - a) Programas especiales de asistencia económica;
 - b) Asistencia humanitaria;
 - c) Coordinación de las actividades de socorro en casos de desastre.
10. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.
11. Cooperación regional.
12. Desarrollo y cooperación económica internacional:

- a) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Comercio y desarrollo;
 - c) Los alimentos y el desarrollo agrícola;
 - d) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - e) Empresas transnacionales;
 - f) Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;
 - g) Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables;
 - h) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;
 - i) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait;
 - j) Protección del consumidor;
 - k) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
13. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
 14. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl.
 15. Administración y finanzas públicas.
 16. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
 17. Cuestiones de derechos humanos.
 18. Promoción de la mujer.
 19. Cuestiones de desarrollo social:
 - a) Prevención del delito y justicia penal;
 - b) Desarrollo social.
 20. Estupefacientes.
 21. Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo.
 22. Elecciones.

Anexo II

COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS

A. Consejo Económico y Social

(54 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1993
Angola	Angola	1994
Argelia	Argentina	1993
Argentina	Australia	1994
Australia	Austria	1993
Bahrein	Bahamas	1995
Bangladesh	Bangladesh	1994
Belarús	Belarús	1994
Bélgica	Bélgica	1994
Benin	Benin	1994
Botswana	Bhután	1995
Brasil	Botswana	1993
Bulgaria	Brasil	1994
Burkina Faso	Canadá	1995
Canadá	Colombia	1994
Colombia	Cuba	1995
Chile	Chile	1993
China	China	1995
Ecuador	Dinamarca	1995
España	Etiopía	1994
Estados Unidos de América	España	1993
Etiopía	Estados Unidos de América .	1994
Federación de Rusia	Federación de Rusia	1995
Filipinas	Filipinas	1994
Finlandia	Francia	1993
Francia	Gabón	1995
Guinea	Guinea	1993
India	India	1994
Irán (República Islámica del)	Italia	1994
Italia	Jamahiriya Arabe Libia . . .	1995
Jamaica	Japón	1993
Japón	Kuwait	1994
Kuwait	Madagascar	1994
Madagascar	Malasia	1993
Malasia	Marruecos	1993
México	México	1995
Marruecos	Nigeria	1995
Pakistán	Noruega	1995
Perú	Perú	1993
Polonia	Polonia	1994
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1995
República Arabe Siria	República Arabe Siria . . .	1993
Rumania	República de Corea	1995
Rwanda	Rumania	1995
Somalia	Somalia	1993
Suecia	Sri Lanka	1995
Suriname	Suriname	1994
Swazilandia	Swazilandia	1994
Togo	Togo	1993
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago	1993
Turquía	Turquía	1993
Yugoslavia	Ucrania	1995
Zaire	Yugoslavia	1993
	Zaire	1995

B. Comités del Consejo

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

(34 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1993
Argelia	Bahamas	1994
Argentina	Brasil	1993
Bahamas	Bulgaria	1993
Brasil	Burundi	1993
Bulgaria	Colombia	1993
Burundi	Congo	1993
Camerún	Chile	1993
Colombia	China	1995
Congo	Egipto	1995
Chile	Estados Unidos de América .	1994
China	Federación de Rusia	1994
Estados Unidos de América	Francia	1994
Federación de Rusia	Ghana	1994
Francia	India	1993
Ghana	Indonesia	1993
India	Iraq	1993
Indonesia	Italia	1993
Iraq	Japón	1995
Italia	Kenya	1995
Japón	Nicaragua	1995
Marruecos	Nigeria	1993
Nigeria	Noruega	1993
Noruega	Países Bajos	1993
Países Bajos	Pakistán	1993
Pakistán	Polonia	1993
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña	
Reino Unido de Gran Bretaña	e Irlanda del Norte	1993
e Irlanda del Norte	República de Corea	1995
Sri Lanka	Togo	1995
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago	1993
Ucrania	Ucrania	1993
Uganda	Uganda	1993
Uruguay	Uruguay	1994
Zambia	Zambia	1994

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

(58 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993^a</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1995
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda	1994
Austria	Austria	1995
Bangladesh	Bahamas	1996
Barbados	Bangladesh	1994
Belarús	Barbados	1995
Bolivia	Belarús	1995
Botswana	Botswana	1995
Brasil	Brasil	1994
Bulgaria	Bulgaria	1995
Camerún	Camerún	1994
Canadá	Canadá	1996
Colombia	Colombia	1994
Chile	Chile	1994
China	China	1996
Egipto	Egipto	1994
Estados Unidos de América	Emiratos Arabes Unidos	1996
Federación de Rusia	Estados Unidos de América	1994
Filipinas	Federación de Rusia	1994
Finlandia	Filipinas	1995
Francia	Finlandia	1994
Ghana	Francia	1996
Grecia	Ghana	1995
Guatemala	Grecia	1995
Haití	Haití	1995
Hungría	Hungría	1996
India	India	1995
Indonesia	Indonesia	1996
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del)	1994
Iraq	Italia	1996
Italia	Jamahiriya Arabe Libia	1996
Japón	Jamaica	1996
Jordania	Japón	1994
Kenya	Jordania	1995
Lesotho	Kenya	1995
Malasia	Malawi	1996
Malawi	Malasia	1995
México	México	1995
Nigeria	Nigeria	1994
Noruega	Noruega	1995
Países Bajos	Países Bajos	1996
Pakistán	Pakistán	1994
Paraguay	Papua Nueva Guinea	1996
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994

^a En su 40a. sesión, celebrada el 30 de julio de 1992, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros de los Estados de Africa y un miembro de los Estados de Europa oriental por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1993 (decisión 1992/268 del Consejo).

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993^a</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
República Árabe Siria	República Unida de Tanzania	1994
República Unida de Tanzania	Rumania	1994
Rumania	Sierra Leona	1994
Sierra Leona	Somalia	1996
Somalia	Sri Lanka	1995
Sri Lanka	Sudán	1995
Sudán	Suecia	1996
Suecia	Turquía	1994
Swazilandia	Uganda	1994
Túnez	Venezuela	1996
Turquía	Zimbabwe	1994
Uganda		
Yugoslavia		
Zimbabwe		

COMITE ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

(19 miembros)

Miembros elegidos por un período de cuatro años
que terminaría el 31 de diciembre de 1994

Bulgaria	Grecia
Burundi	Iraq
Costa Rica	Irlanda
Cuba	Jamahiriya Árabe Libia
Chile	Lesotho
Chipre	Nicaragua
Etiopía	Omán
Federación de Rusia	Sudán
Filipinas	Suecia
Francia	

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

(48 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993^b</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1995
Argentina	Argelia	1995
Bahamas	Argentina	1995
Bangladesh	Bahamas	1993
Bélgica	Bangladesh	1993
Bulgaria	Belarús	1995
Burundi	Bélgica	1993
Colombia	Benin	1995
Congo	Bulgaria	1993
Costa Rica	Burundi	1993
Checoslovaquia	Colombia	1993
Chile	Congo	1994
China	Costa Rica	1994
Egipto	Chile	1993
Estados Unidos de América	China	1995
Federación de Rusia	Estados Unidos de América .	1994
Filipinas	Federación de Rusia	1994
Francia	Francia	1995
Gabón	Gabón	1994
Ghana	Ghana	1993
Guatemala	Guatemala	1994
India	India	1993
Indonesia	Indonesia	1994
Irán (República Islámica del)	Iraq	1993
Iraq	Italia	1993
Italia	Jamaica	1994
Jamaica	Japón	1995
Japón	Kenya	1993
Kenya	México	1994
México	Países Bajos	1994
Países Bajos	Pakistán	1994
Pakistán	Perú	1995
Perú	Polonia	1993
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña	
Reino Unido de Gran Bretaña	e Irlanda del Norte	1994
e Irlanda del Norte	República de Corea	1993
República de Corea	Rumania	1995
Rumania	Sudán	1994
Sierra Leona	Suecia	1994
Sudán	Suiza	1995
Suecia	Swazilandia	1994
Suiza	Tailandia	1994
Swazilandia	Túnez	1995
Tailandia	Uruguay	1995
Túnez	Zambia	1993
Uruguay	Zimbabwe	1995
Zambia		
Zimbabwe		

^b En la cuarta sesión, celebrada el 29 de abril de 1992, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros de los Estados de Asia por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1993 y de un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993 (decisión 1992/216 del Consejo).

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS
EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y
PRESENTACION DE INFORMES

(34 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1992 y 1993^c</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	1993
Brasil	1993
Bulgaria	1994
Costa Rica	1994
Chile	1994
China	1993
Chipre	1994
Egipto	1993
España	1993
Federación de Rusia	1993
Francia	1993
Gabón	1993
Hungría	1994
India	1994
Italia	1994
Jordania	1994
Kenya	1993
Malawi	1994
Mauricio	1993
México	1993
Marruecos	1993
Nigeria	1994
Países Bajos	1994
Pakistán	1994
Panamá	1993
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994
Sudán	1994
Suecia	1993
Suiza	1993
Swazilandia	1994
Tailandia	1993
Turquía	1993
Uruguay	1994

^c En la 40ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1992, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro, la elección de un miembro de los Estados de Asia por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993 (decisión 1992/268 del Consejo).

C. Organos integrados por expertos

COMITE DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

(24 miembros; período de tres años)

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social, a propuesta del Secretario General, por un período que ha de comenzar en la fecha del nombramiento^d y terminará el 31 de diciembre de 1992

Abdlatif Y. Al-Hamed (Kuwait)
Gerasimos D. Arsenis (Grecia)
Edmar Bacha (Brasil)
Prithvi Nath Dhar (India)
Karel Dyba (Checoslovaquia)
Just Faaland (Noruega)
Ricardo French-Davis (Chile)
Tchabouré Aymé Gogue (Togo)
Keith Broadwell Griffin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Patrick Guillaumont (Francia)
Mahbub ul Haq (Pakistán)
Ryokichi Hirono (Japón)
Helen Hughes (Australia)
Nicolai N. Liventsev (Federación de Rusia)
Solita C. Monsod (Filipinas)
Henry Nau (Estados Unidos de América)
Maureen O'Neil (Canadá)
T. Ademola Oyejide (Nigeria)
Shan Pu (China)
Akilagpa Sawyerr (Ghana)
Udo Ernst Simonis (Alemania)
George Suranyi (Hungría)
Miguel Urrutia (Colombia)
Ferdinand Van Dam (Países Bajos)

^d 8 de febrero de 1990 (decisión 1990/207 del Consejo).

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES

(18 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1992 y 1993</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Madoe Virginie Ahodikpe (Togo)	1996
Philip Alston (Australia)	1994
Juan Alvarez Vita (Perú)	1996
Abdel Halim Badawi (Egipto)	1994
Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)	1994
Dumitru Ceașu (Rumania)	1996
Abdessatar Grissa (Túnez)	1996
Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)	1994
María de los Angeles Jiménez Butragueño (España)	1996
Valeri I. Kouznetsov (Federación de Rusia)	1994
Jaime Alberto Marchán Romero (Ecuador)	1994
Alexandre Muterahajuru (Rwanda)	1994
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	1996
Bruno Simma (Alemania)	1994
Chikako Taya (Japón)	1996
Philippe Texier (Francia)	1996
Margerita Vysokajová (Checoslovaquia) ^e	1996
Javier Wimer Zambrano (México)	1994

^e El 31 de diciembre de 1992, Checoslovaquia dejó de existir como tal.

COMITE DE RECURSOS NATURALES^f

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros elegidos por un período que comenzará el
1º de enero de 1993^g

Regis Percy Arslanian (Brasil)
Denis A. Davis (Canadá)
Vladislav M. Dolgoplov (Federación de Rusia)
Malin Falkenmark (Suecia)
Ugo Farinelli (Italia)
Patricio Jerez (Nicaragua)
José Manuel Mejía Angel (Colombia)
Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)
Hendrik Martinus Oudshoorn (Países Bajos)
Neculai Pavlovschi (Rumania)
Karlheinz Rieck (Alemania)
R. W. Roye Rutland (Australia)
Aldo Truccio (Argentina)
Zhang Hai-Lun (China)

^f Creado por el Consejo en su decisión 1992/218, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General.

^g En su 42ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1992, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de cinco miembros de los Estados de Africa, cuatro de los Estados de Asia y un miembro de los Estados de Europa oriental (decisión 1992/268 del Consejo). En el período inicial, 12 miembros tendrán un mandato de dos años y otros 12 un mandato de cuatro años, que se determinarán por sorteo.

COMITE DE FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES Y DE
ENERGIA PARA EL DESARROLLO^h

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros elegidos por un período que comenzará el
1º de enero de 1993ⁱ

Marcelino K. Actouka (Estados Federados de Micronesia)
Mohammad Al Ramadhan (Kuwait)
Mohammed Salem Sarur Al-Sabban (Arabia Saudita)
Messaoud Boumaour (Argelia)
José Luis Bozzo (Uruguay)
Bernard Devin (Francia)
Ronaldo Costa Filho (Brasil)
Paul-Georg Gutermuth (Alemania)
Wolfgang Hein (Austria)
Christian Atoki Iлека (Zaire)
Thomas B. Johansson (Suecia)
Virgil Musatescu (Rumania)
Alexander A. Penchev (Bulgaria)
Giovanni Carlo Pinchera (Italia)
Juan Camilo Restrepo Salazar (Colombia)
Zoilo Rodas Rodas (Paraguay)
E. V. R. Sastry (India)
Wilhelmus C. Turkenburg (Países Bajos)
Dmitri B. Volfberg (Federación de Rusia)
Zhang Guocheng (China)

^h Creado por el Consejo en su decisión 1992/218, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General.

ⁱ En la 42ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1992, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de cuatro miembros de los Estados de Africa (decisión 1992/268 del Consejo). En el período inicial, 12 miembros tendrán un mandato de dos años y otros 12 un mandato de cuatro años, que se determinarán por sorteo.

D. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISION DE ESTADISTICA

(24 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993^j</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Argentina	Argentina	1993
Alemania	Alemania	1993
Brasil	Australia	1996
Canadá	Brasil	1996
Checoslovaquia ^j	China	1995
China	Estados Unidos de América	1995
Estados Unidos de América	Federación de Rusia . . .	1993
Federación de Rusia	Francia	1993
Francia	Ghana	1995
Ghana	India	1996
Hungría	Jamaica	1995
Irán (República Islámica del)	Japón	1996
Jamaica	Kenya	1993
Japón	Marruecos	1995
Kenya	México	1996
Marruecos	Países Bajos	1993
México	Pakistán	1995
Noruega	Polonia	1995
Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . .	1996
Pakistán	Suecia	1996
Polonia	Togo	1993
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Ucrania	1996
Togo	Zambia	1993
Zambia		

^j El 31 de diciembre de 1992, Checoslovaquia dejó de existir como tal. Como ese Estado fue elegido por un período que habría terminado el 31 de diciembre de 1995, el Consejo, en su período de sesiones de organización de 1993, deberá llenar el puesto vacante.

COMISION DE POBLACION

(27 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1996
Bangladesh	Bangladesh	1996
Bélgica	Bélgica	1996
Botswana	Botswana	1993
Brasil	Camerún	1996
Colombia	Canadá	1996
China	Colombia	1996
Egipto	China	1993
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América .	1993
Federación de Rusia	Federación de Rusia	1993
Francia	Francia	1995
Honduras	Honduras	1995
Hungría	Hungría	1996
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del)	1993
Japón	Japón	1995
Madagascar	Madagascar	1995
México	México	1993
Países Bajos	Nicaragua	1996
Pakistán	Países Bajos	1995
Panamá	Pakistán	1995
Polonia	Panamá	1993
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1995
Rwanda	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1993
Sudán	República Unida de Tanzania	1996
Turquía	Rwanda	1995
Ucrania	Sudán	1995
Uganda	Zambia	1993
Zambia		

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

(32 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1995
Argentina	Argentina	1994
Austria	Austria	1994
Belarús	Belarús	1995
Burundi	Bolivia	1996
Camerún	Camerún	1996
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	1995
Chile	Chile	1996
China	China	1996
Chipre	Chipre	1994
Ecuador	Dinamarca	1996
España	Estados Unidos de América .	1995
Estados Unidos de América	Federación de Rusia	1995
Federación de Rusia	Filipinas	1996
Filipinas	Francia	1995
Finlandia	Ghana	1994
Francia	Guinea	1994
Ghana	Haití	1995
Guinea	Indonesia	1995
Haití	Irán (República Islámica del)	1994
Indonesia	Madagascar	1994
Irán (República Islámica del)	Malta	1996
Madagascar	México	1995
Malta	Nigeria	1994
México	Países Bajos	1996
Nigeria	Pakistán	1995
Pakistán	República Dominicana	1994
Polonia	Sudán	1995
República Dominicana	Suecia	1994
Sudán	Ucrania	1994
Suecia	Yugoslavia	1996
Ucrania	Zimbabwe	1996

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

(53 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993^k</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	Alemania	1993
Angola	Angola	1994
Argentina	Argentina	1993
Australia	Australia	1993
Austria	Austria	1993
Bangladesh	Bangladesh	1994
Barbados	Barbados	1994
Brasil	Brasil	1995
Bulgaria	Bulgaria	1994
Burundi	Burundi	1993
Canadá	Canadá	1994
Colombia	Colombia	1994
Costa Rica	Costa Rica	1994
Cuba ^k	Cuba	1994
Checoslovaquia	Chile	1994
Chile	China	1993
China	Chipre	1994
Chipre	Estados Unidos de América	1995
Estados Unidos de América	Federación de Rusia	1994
Federación de Rusia	Finlandia	1995
Filipinas	Francia	1995
Francia	Gambia	1993
Gabón	Guinea-Bissau	1995
Gambia	India	1994
Ghana	Indonesia	1993
Hungría	Irán (República Islámica del)	1994
India	Jamahiriya Arabe Libia	1994
Indonesia	Japón	1993
Irán (República Islámica del)	Kenya	1994
Iraq	Lesotho	1994
Italia	Malasia	1995
Jamahiriya Arabe Libia	Mauricio	1995
Japón	Mauritania	1993
Kenya	México	1995
Lesotho	Nigeria	1994
Madagascar	Países Bajos	1994
Mauritania	Pakistán	1995
México	Perú	1993
Nigeria	Polonia	1995
Países Bajos	Portugal	1993
Pakistán	Reino Unido de Gran Bretaña	
Perú	e Irlanda del Norte	1994
Portugal	República Arabe Siria	1994
Reino Unido de Gran Bretaña	República de Corea	1995
e Irlanda del Norte	Rumania	1995
República Arabe Siria	Sri Lanka	1994
Senegal	Sudán	1995
Somalia	Togo	1995
Sri Lanka	Uruguay	1994
Túnez	Venezuela	1994
Uruguay	Zambia	1993
Venezuela		1993
Yugoslavia		
Zambia		

^k El 31 de diciembre de 1992, Checoslovaquia dejó de existir como tal. Como ese Estado fue elegido por un período que habría terminado el 31 de diciembre de 1993, el Consejo, en su período de sesiones de organización de 1993, deberá llenar el puesto vacante.

SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORIAS

(26 miembros)

Miembros elegidos el 6 de marzo de 1990 por la Comisión de Derechos Humanos en su 46º período de sesiones por un período de cuatro años

Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania)
Suplente: Waleed Sadi (Jordania)

Judith Attah (Nigeria)
Suplente: Christy Mbonu (Nigeria)

Stanislav Chernichenko (Federación de Rusia)
Suplente: Teimuraz Ramishvili (Federación de Rusia)

Erica Irene Daes (Grecia)
Suplente: Alexis Heraclides (Grecia)

Leandro Despouy (Argentina)
Suplente: Juan Carlos Hitters (Argentina)

El Hadj Guisse (Senegal)
Suplente: Ndary Toure (Senegal)

Claude Heller (México)
Suplente: Héctor Fix Zamudio (México)

Louis Joinet (Francia)
Suplente: Alain Pellet (Francia)

Fatima Ksentini (Argelia)
Suplente: Farida Aiouaze (Argelia)

Claire Palley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Suplente: John Merilla (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Gilberto Vergne Saboia (Brasil)
Suplente: Marília Sardenberg Zalner Gonçalves (Brasil)

Rajindar Sachar (India)

Tian Jin (China)
Suplente: Zhan Daode (China)

Miembros elegidos el 6 de marzo de 1992 por la Comisión
de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones por
un período de cuatro años

Marc Bossuyt (Bélgica)

Suplente: Guy Ghenot (Bélgica)

Volodymyr Boutkevitch (Ucrania)

Suplente: Olexandre Kouptchichine (Ucrania)

Linda Chavez (Estados Unidos de América)

Suplente: Robert J. Portman (Estados Unidos de América)

Asbjorn Eide (Noruega)

Suplente: Jan Helgesen (Noruega)

Muksum-Ul-Hakim (Bangladesh)

Suplente: Tofazzal Hossain Khan (Bangladesh)

Ribot Hatano (Japón)

Suplente: Yozo Yokota (Japón)

Ahmed M. Khalifa (Egipto)

Suplente: Ahmed Khalil (Egipto)

Miguel J. Alfonso Martínez (Cuba)

Suplente: Marianela Feriol Echevarría (Cuba)

Ioan Maxim (Rumania)

Suplente: Petru Pavel Gavrilescu (Rumania)

Said Naceur Ramadhane (Túnez)

Suplente: Abdelfettah Amor (Túnez)

Clemencia Forero Ucros (Colombia)

Suplente: Jorge Orlando Melo (Colombia)

Halima Embarek Warzazi (Marruecos)

Suplente: Mohamad Benkaddour (Marruecos)

Fisseha Yimer (Etiopía)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

(45 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993¹</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Austria	Argelia	1996
Bahamas	Australia	1996
Bangladesh	Austria	1996
Brasil	Bahamas	1993
Bulgaria	Bangladesh	1994
Canadá	Belarús	1996
Colombia	Bulgaria	1994
Côte d'Ivoire	Colombia	1996
Checoslovaquia ¹	Côte d'Ivoire	1994
Chile	Cuba	1996
China	Chile	1995
Chipre	China	1995
Ecuador	Chipre	1993
Egipto	Ecuador	1993
España	Egipto	1993
Estados Unidos de América	España	1995
Federación de Rusia	Estados Unidos de América	1994
Filipinas	Federación de Rusia	1994
Finlandia	Filipinas	1994
Francia	Finlandia	1995
Ghana	Francia	1996
India	Ghana	1993
Indonesia	Guinea-Bissau	1996
Irán (República Islámica del)	India	1993
Italia	Indonesia	1993
Jamaica	Irán (República Islámica del)	1993
Japón	Italia	1994
Madagascar	Jamaica	1993
Malasia	Japón	1996
Marruecos	Madagascar	1995
México	Malasia	1993
Nigeria	México	1994
Países Bajos	Nigeria	1993
Pakistán	Países Bajos	1994
Perú	Pakistán	1995
Polonia	Perú	1995
República Unida de Tanzania	Rwanda	1994
Rwanda	Sudán	1996
Sudán	Tailandia	1996
Tailandia	Uganda	1993
Uganda	Venezuela	1995
Venezuela	Zaire	1994
Zaire	Zambia	1995
Zambia	Zimbabwe	1993
Zimbabwe		

¹ El 31 de diciembre de 1992, Checoslovaquia dejó de existir como tal. Como ese Estado fue elegido por un período que habría terminado el 31 de diciembre de 1995, el Consejo, en su período de sesiones de organización de 1993, deberá llenar el puesto vacante.

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

(53 miembros; período de cuatro años)

<u>Miembros en 1992 y 1993^m</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	1995
Australia	1993
Bahamas	1993
Bélgica	1993
Bolivia	1995
Bulgaria	1993
Canadá	1995
Colombia	1993
Checoslovaquia ⁿ	1995
Chile	1995
China	1993
Ecuador	1993
Egipto	1995
España	1993
Estados Unidos de América	1995
Federación de Rusia	1993
Filipinas	1995
Francia	1995
Gabón	1995
Gambia	1993
Ghana	1993
Hungría	1993
India	1995
Indonesia	1993
Irán (República Islámica del)	1995
Italia	1995
Jamahiriya Arabe Libia	1993
Jamaica	1995
Japón	1993
Lesotho	1995
Madagascar	1995
Malasia	1993

^m En su resolución 1991/49, el Consejo decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 40 a 53 y llenar los 13 nuevos puestos en su período de sesiones de organización de 1992. En consecuencia, en la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero de 1992, el Consejo eligió 13 miembros por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995 (decisión 1992/200 del Consejo).

ⁿ El 31 de diciembre de 1992, Checoslovaquia dejó de existir como tal. Como ese Estado fue elegido por un período que habría terminado el 31 de diciembre de 1995, el Consejo, en su período de sesiones de organización de 1993, deberá llenar el puesto vacante.

Miembros en 1992 y 1993^m

El mandato termina el
31 de diciembre de

Marruecos	1995
México	1993
Nicaragua	1995
Nigeria	1995
Noruega	1995
Países Bajos	1995
Pakistán	1995
Perú	1995
Polonia	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1993
República Arabe Siria	1995
República de Corea	1995
Senegal	1993
Suecia	1993
Suiza	1995
Tailandia	1995
Túnez	1995
Turquía	1995
Uruguay	1995
Venezuela	1995
Yugoslavia	1995

SUBCOMISION SOBRE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CUESTIONES
CONEXAS EN EL CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Miembros

Afganistán	Kuwait
Arabia Saudita	Líbano
Bahrein	Omán
Egipto	Pakistán
Emiratos Arabes Unidos	Qatar
India	República Arabe Siria
Irán (República Islámica del)	Suecia
Iraq	Turquía
Jordania	Yemen

COMISION DE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL^o

(40 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1992 y 1993</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de^p</u>
Alemania	1993
Arabia Saudita	1993
Australia	1994
Austria	1993
Bolivia	1994
Bulgaria	1994
Burkina Faso	1993
Costa Rica	1993
Cuba	1993
China	1994
Estados Unidos de América	1994
Federación de Rusia	1993
Filipinas	1994
Finlandia	1993
Francia	1994
Gabón	1993
Ghana	1994
Guinea-Bissau	1993
Hungría	1993
Indonesia	1994
Irán (República Islámica del)	1994
Italia	1994
Jamahiriya Arabe Libia	1993
Japón	1993
Madagascar	1994
Malasia	1993
Malawi	1993
Nicaragua	1994
Nigeria	1994
Paraguay	1994
Perú	1994
Polonia	1994
República de Corea	1994
República Dominicana	1993
Sierra Leona	1994
Sri Lanka	1993
Túnez	1993
Uganda	1993
Uruguay	1994
Zaire	1993

^o En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero de 1992, el Consejo, por recomendación de la Asamblea General en su resolución 46/152, creó la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 1992/1 del Consejo).

^p El Consejo determinó por sorteo los 20 Estados cuyo mandato debía terminar el 31 de diciembre de 1993.

COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO^q

(53 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1993^r

Alemania
Antigua y Barbuda
Arabia Saudita
Austria
Belarús
Bélgica
Bolivia
Brasil
Bulgaria
Colombia
Costa Rica
Chile
China
Egipto
España
Estados Unidos de América
Etiopía
Federación de Rusia
Filipinas
Guatemala
India
Islas Marshall
Jamahiriya Arabe Libia
Jamaica
Japón
Jordania
Kuwait
Marruecos
México
Países Bajos
Pakistán
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Rumania
Ucrania
Uganda
Uruguay

^q Creada por el Consejo en su decisión 1992/218, de conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General.

^r En la 40a. sesión, celebrada el 30 de julio de 1992, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de ocho miembros de los Estados de Africa, dos miembros de los Estados de Asia, un miembro de los Estados de Europa oriental y seis miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados (decisión 1992/268 del Consejo).

E. Comisiones regionales

COMISION ECONOMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania	Israel
Alemania	Italia
Austria	Letonia
Belarús	Liechtenstein
Bélgica	Lituania
Bosnia y Herzegovina	Luxemburgo
Bulgaria	Malta
Canadá	Noruega
Croacia	Países Bajos
Checoslovaquia	Polonia
Chipre	Portugal
Dinamarca	Reino Unido de Gran Bretaña e
Eslovenia	Irlanda del Norte
España	República de Moldova
Estados Unidos de América	Rumania
Estonia	San Marino
Federación de Rusia	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Turquía
Grecia	Ucrania
Hungría	Yugoslavia
Irlanda	
Islandia	

La Santa Sede participa en la labor de la Comisión de conformidad con la decisión N (XXXI) de la Comisión, de 5 de abril de 1976.

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACIFICO

Miembros^s

Afganistán	Mongolia
Australia	Myanmar
Azerbaiyán	Nauru
Bangladesh	Nepal
Bhután	Nueva Zelandia
Brunei Darussalam	Países Bajos
Camboya	Pakistán
China	Papua Nueva Guinea
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Federación de Rusia	República Democrática Popular Lao
Fiji	República de Corea
Filipinas	República Popular Democrática de Corea
Francia	Samoa
India	Singapur
Indonesia	Sri Lanka
Irán (República Islámica del)	Tailandia
Islas Marshall	Tayikistán
Islas Salomón	Tonga
Japón	Turkmenistán
Kazajstán	Tuvalu
Kirguistán	Uzbekistán
Kiribati	Vanuatu
Malasia	Viet Nam
Maldivas	
Micronesia (Estados Federados de)	

Miembros asociados^s

Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales	Niue
Guam	Nueva Caledonia
Hong Kong	Polinesia Francesa
Islas Cook	República de Palau
Macao	Samoa Americana

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

^s En la 42a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1992, el Consejo enmendó el mandato de la Comisión para tener en cuenta la admisión de Azerbaiyán, los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, Kazajstán, Kirguistán, la República Popular Democrática de Corea, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán como miembros de la Comisión (resoluciones 1992/46, 1992/47, 1992/48 y 1992/50 del Consejo) y de Nueva Caledonia y la Polinesia Francesa como miembros asociados de la Comisión (resolución 1992/49 del Consejo).

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Miembros

Antigua y Barbuda	Haití
Argentina	Honduras
Bahamas	Italia
Barbados	Jamaica
Belice	México
Bolivia	Nicaragua
Brasil	Países Bajos
Canadá	Panamá
Colombia	Paraguay
Costa Rica	Perú
Cuba	Portugal
Chile	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dominica	República Dominicana
Ecuador	Saint Kitts y Nevis
El Salvador	Santa Lucía
España	San Vicente y las Granadinas
Estados Unidos de América	Suriname
Francia	Trinidad y Tabago
Granada	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Guyana	

Miembros asociados

Aruba	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Antillas Neerlandesas	Montserrat
Islas Vírgenes Británicas	Puerto Rico

Alemania y Suiza participan con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de las resoluciones del Consejo 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

COMISION ECONOMICA PARA AFRICA

Miembros

Angola	Gabón
Argelia	Gambia
Benin	Ghana
Botswana	Guinea
Burkina Faso	Guinea-Bissau
Burundi	Guinea Ecuatorial
Cabo Verde	Jamahiriya Arabe Libia
Camerún	Kenya
Comoras	Lesotho
Congo	Liberia
Côte d'Ivoire	Madagascar
Chad	Malawi
Djibouti	Malí
Egipto	Marruecos
Etiopía	Mauricio
Mauritania	Sierra Leona
Mozambique	Somalia
Namibia	Sudáfrica ^t
Níger	Sudán
Nigeria	Swazilandia
República Centroafricana	Togo
República Unida de Tanzania	Túnez
Rwanda	Uganda
Santo Tomé y Príncipe	Zaire
Senegal	Zambia
Seychelles	Zimbabwe

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita	Líbano
Bahrein	Omán
Egipto	Palestina
Emiratos Arabes Unidos	Qatar
Iraq	República Arabe Siria
Jordania	Yemen
Kuwait	

^t En la resolución 974 D IV (XXXVI), de 30 de julio de 1963, el Consejo decidió que Sudáfrica no participara en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

F. Organos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA INFANCIA

(41 miembros; período de tres años)

<u>Miembros hasta el</u> <u>31 de julio de 1992</u>	<u>Miembros a partir del</u> <u>1º de agosto de 1992</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de julio de</u>
Alemania	Alemania	1995
Angola	Angola	1994
Australia	Australia	1994
Barbados	Brasil	1994
Brasil	Bulgaria	1995
Canadá	Canadá	1995
Congo	Colombia	1995
Checoslovaquia ^u	Congo	1994
China	Costa Rica	1995
Dinamarca	Checoslovaquia ^u	1993
España	China	1995
Estados Unidos de América	Dinamarca	1993
Etiopía	España	1993
Federación de Rusia	Estados Unidos de América	1994
Finlandia	Etiopía	1994
Francia	Federación de Rusia	1994
India	Francia	1994
Indonesia	India	1993
Italia	Indonesia	1993
Jamaica	Italia	1994
Japón	Jamaica	1994
Liberia	Japón	1994
Nicaragua	Liberia	1993
Noruega	Mozambique	1995
Países Bajos	Nepal	1995
Pakistán	Nicaragua	1994
Perú	Noruega	1994
Polonia	Países Bajos	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Pakistán	1994
República Centroafricana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994
República de Corea	República Centroafricana	1994
República Unida de Tanzania	República de Corea	1994
Senegal	República Unida de Tanzania	1994
Sierra Leona	Senegal	1994
Sri Lanka	Sierra Leona	1993
Suiza	Sri Lanka	1993
Tailandia	Suecia	1995
Uruguay	Suiza	1993
Yemen	Uruguay	1993
Yugoslavia	Yemen	1994
Zimbabwe	Yugoslavia	1994

^u El 31 de diciembre de 1992, Checoslovaquia dejó de existir como tal. Como ese Estado fue elegido por un período que habría terminado el 31 de diciembre de 1993, el Consejo, en su período de sesiones de organización de 1993, deberá llenar el puesto vacante.

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

(46 miembros)^v

Alemania	Madagascar
Argelia	Marruecos
Argentina	Namibia
Australia	Nicaragua
Austria	Nigeria
Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Canadá	Pakistán
Colombia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	República Unida de Tanzania
Dinamarca	Santa Sede
Estados Unidos de América	Somalia
Etiopía	Sudán
Filipinas	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Tailandia
Grecia	Túnez
Hungría	Turquía
Irán (República Islámica del)	Uganda
Israel	Venezuela
Italia	Yugoslavia
Japón	Zaire
Lesotho	
Líbano	

^v De conformidad con la resolución 46/105 de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo de 44 a 46 Estados, el Consejo eligió a Etiopía y Hungría miembros del Comité Ejecutivo (decisión 1992/216 del Consejo).

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(48 miembros; período de tres años)

El mandato termina
el día anterior a la
reunión de organización
que celebra el Consejo
de Administración en
febrero de

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993</u>	
Alemania	Alemania	1996
Argelia	Argelia	1994
Austria	Austria	1994
Bélgica	Bélgica	1995
Bolivia	Benin	1996
Bulgaria	Bolivia	1995
Camerún	Camerún	1995
Canadá	Canadá	1995
Congo	Congo	1995
Cuba	Côte d'Ivoire	1996
China	Cuba	1994
Dinamarca	Checoslovaquia ^w	1996
Djibouti	China	1994
España	Ecuador	1996
Estados Unidos de América	España	1995
Federación de Rusia	Estados Unidos de América	1994
Fiji	Federación de Rusia	1994
Finlandia	Fiji	1995
Francia	Finlandia	1994
Gambia	Francia	1995
Ghana	Gambia	1995
Guyana	Ghana	1994
India	India	1996
Indonesia	Indonesia	1994
Italia	Irán (República Islámica del)	1996
Japón	Italia	1994
Kuwait	Jamaica	1996
Lesotho	Japón	1994
Malasia	Kuwait	1994
Mauritania	Lesotho	1995
Nicaragua	Nicaragua	1994
Nigeria	Noruega	1995
Noruega	Nueva Zelanda	1995
Nueva Zelanda	Países Bajos	1996
Países Bajos	Pakistán	1995
Pakistán	Perú	1996
Polonia	Polonia	1996
Portugal	Portugal	1996
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994
Rumania	República de Corea	1996
Santa Lucía	Rumania	1995
Somalia	Santa Lucía	1994
Sri Lanka	Somalia	1995
Suiza	Sudán	1996
Uruguay	Suecia	1996
Venezuela	Suiza	1996
Yemen	Yemen	1995
Zimbabwe	Zimbabwe	1994

^w El 31 de diciembre de 1992, Checoslovaquia dejó de existir como tal. Como ese Estado fue elegido por un período que habría terminado el día anterior a la reunión de organización que celebra el Consejo de Administración en febrero de 1996, el Consejo, en su período de sesiones de organización de 1993, deberá llenar el puesto vacante.

COMITE DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

(42 miembros; período de tres años)

Miembros en 1992

<u>Miembros elegidos por el</u> <u>Consejo Económico y Social</u>	<u>El mandato</u> <u>termina el</u> <u>31 de</u> <u>diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por el</u> <u>Consejo de la FAO</u>	<u>El mandato</u> <u>termina el</u> <u>31 de</u> <u>diciembre de</u>
Argelia	1992	Alemania	1994
Bélgica	1993	Angola	1994
Colombia	1994	Arabia Saudita	1993
Cuba	1994	Argentina	1993
Egipto	1993	Australia	1992
El Salvador	1993	Bangladesh	1992
Etiopía	1994	Brasil	1993
Finlandia	1992	Burkina Faso	1992
Ghana	1994	Burundi	1993
Hungría	1992	Camerún	1994
India	1992	Canadá	1992
Indonesia	1993	China	1993
Italia	1992	Estados Unidos de América	1992
Japón	1993	Francia	1994
Noruega	1994	Guinea	1992
Pakistán	1993	México	1994
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994	Países Bajos	1993
República Arabe Siria	1994	República Popular Democrática de Corea	1994
República Dominicana	1992	República Unida de Tanzania	1994
Sudán	1992	Rumania	1994
Suecia	1993	Sri Lanka	1992

Miembros en 1993

<u>Miembros elegidos por el</u> <u>Consejo Económico y Social</u>	<u>El mandato</u> <u>termina el</u> <u>31 de</u> <u>diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por el</u> <u>Consejo de la FAO</u>	<u>El mandato</u> <u>termina el</u> <u>31 de</u> <u>diciembre de</u>
Bélgica	1993	Alemania	1994
Colombia	1994	Angola	1994
Cuba	1994	Arabia Saudita	1993
Dinamarca	1995	Argentina	1993
Egipto	1993	Australia	1995
El Salvador	1993	Bangladesh	1995
Etiopía	1994	Brasil	1993
Ghana	1994	Burkina Faso	1995
Hungría	1995	Burundi	1993
India	1995	Camerún	1994
Indonesia	1993	Canadá	1995
Italia	1995	China	1993
Japón	1993	Estados Unidos de América	1995
Níger	1995	Francia	1994
Nigeria	1995	México	1994
Noruega	1994	Países Bajos	1993
Pakistán	1993	República Popular Democrática de Corea	1994
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994	República Unida de Tanzania	1993
República Arabe Siria	1994	Rumania	1994
República Dominicana	1995	Senegal	1995
Suecia	1993	Sri Lanka	1995

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, constituida en virtud del Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

<u>Miembros a partir del 2 de marzo de 1990</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>1º de marzo de</u>
Sirad Atmodjo (Indonesia)	1992
Valeri Bulaev (Federación de Rusia)	1992
Cai Zhi-Ji (China)	1995
H. Cajías Kauffmann (Bolivia)	1995
Abdullahi S. Elmi (Somalia)	1992
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1992
S. Oguz Kayaalp (Turquía)	1992
Mohsen Kchouk (Túnez)	1995
M. A. Mansour (Egipto)	1995
Jean-Pierre Queneudec (Francia)	1992
M. V. N. Rao (India)	1995
O. Schröder (Alemania)	1995
Tulio Velázquez Quevedo (Perú)	1992

<u>Miembros a partir del 2 de marzo de 1992</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>1º de marzo de</u>
Sirad Atmodjo (Indonesia)	1997
Cai Zhi-Ji (China)	1995
H. Cajías Kauffmann (Bolivia)	1995
Abdol-Hamid Ghodse (República Islámica del Irán)	1997
Mohsen Kchouk (Túnez)	1995
Gottfried Machata (Austria)	1997
M. A. Mansour (Egipto)	1995
Bunsom Martin (Tailandia)	1997
Herbert S. Okun (Estados Unidos de América)	1997
Manuel Quijano Narezo (México)	1997
M. V. N. Rao (India)	1995
Sahibzada Raoof Ali Khan (Pakistán)	1997
O. Schröder (Alemania)	1995

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

(36 miembros; período de tres años)

<u>Miembros en 1992</u>	<u>Miembros en 1993*</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Albania	Albania	1994
Alemania	Alemania	1994
Argentina	Australia	1994
Australia	Bangladesh	1993
Bangladesh	Bulgaria	1993
Bulgaria	Canadá	1993
Burundi	Colombia	1993
Canadá	China	1993
Colombia	Ecuador	1995
China	Estados Unidos de América . .	1993
Dinamarca	Federación de Rusia	1994
Egipto	Francia	1995
Estados Unidos de América	Gambia	1993
Federación de Rusia	Guatemala	1994
Francia	Guinea-Bissau	1995
Gambia	Honduras	1994
Guatemala	Hungría	1995
Honduras	Indonesia	1994
Hungría	Irán (República Islámica del)	1995
Indonesia	Italia	1995
Irán (República Islámica del)	Japón	1995
Italia	Kenya	1993
Japón	Lesotho	1993
Kenya	México	1993
Lesotho	Nepal	1993
México	Nicaragua	1994
Nepal	Nigeria	1995
Nicaragua	Noruega	1995
Perú	Perú	1995
República Centroafricana	República Centroafricana . . .	1994
Rwanda	Swazilandia	1994
Swazilandia	Tailandia	1994
Tailandia	Túnez	1995
Turquía	Turquía	1993
Uganda	Uganda	1994
Yemen		

* El asiento restante será llenado por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE
INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION
DE LA MUJER

(11 miembros; período de tres años)

<u>Miembros a partir del 1º de julio de 1991</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>30 de junio de</u>
Penelope Ruth Fenwich (Nueva Zelanda)	1992
Fatima Benslimane Hassar (Marruecos)	1994
Gule Afruz Mahbub (Bangladesh)	1994
Gertrude Ibengwe Mongella (República Unida de Tanzania) .	1993
Victoria N. Okobi (Nigeria)	1992
Virginia Olivo de Celli (Venezuela)	1992
Amara Pongsapich (Tailandia)	1993
Pilar Escario Rodríguez-Spiterí (España)	1993
D. Gail Saunders (Bahamas)	1994
Renata Siemianska-Zochowska (Polonia)	1994
Kristin Tornes (Noruega)	1994

<u>Miembros a partir del 1º de julio de 1992</u>	<u>El mandato termina el</u> <u>30 de junio de</u>
Ihsan Abdalla Algabshawi (Sudán)	1995
Fatima Benslimane Hassar (Marruecos)	1994
Gule Afruz Mahbub (Bangladesh)	1994
Aida González Martínez (México)	1995
Gertrude Ibengwe Mongella (República Unida de Tanzania) .	1993
Amara Pongsapich (Tailandia)	1993
Els Postel-Coster (Países Bajos)	1995
Pilar Escario Rodríguez-Spiteri (España)	1993
D. Gail Saunders (Bahamas)	1994
Renata Siemianska-Zochowska (Polonia)	1994
Kristin Tornes (Noruega)	1994

COMITE DE CONCESION DEL PREMIO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Miembros elegidos por un período de tres años que termina el
31 de diciembre de 1994^y

Belarús	India
Burundi	Japón
Camerún	México
Ecuador	Países Bajos
El Salvador	Rwanda

^y Para las normas relativas a la concesión del Premio, véase la resolución 36/201 y la decisión 41/445 de la Asamblea General.

Anexo III

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTICULO 79ª DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES INCLUIDAS EN LA ESFERA DE ACTIVIDADES DE DICHAS ORGANIZACIONES

Participación en forma permanente

Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadores permanentes

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)

Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)

Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 45/6 de la Asamblea General)

Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)

Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)

Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)

Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)

Liga de los Estados Arabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)

Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)

Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)

Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)

Organización Internacional para las Migraciones (resolución 47/4 de la Asamblea General)

Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)

Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

^a El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales" es el siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividades de dichas organizaciones".

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Consejo de la Unidad Económica Árabe
Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de Países Exportadores de Petróleo
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
Organización Mundial de Turismo

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/114 del Consejo

Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo (CIEP)
Organización Asiática de Productividad (OAP)
Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

Organización designada en virtud de la decisión 1980/151 del Consejo

Centro Regional Africano de Tecnología

Organización designada en virtud de la decisión 1986/156 del Consejo

Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización designada en virtud de la decisión 1992/265 del Consejo

Organización Regional de Protección del Medio Marino

Participación en casos determinados

Organización designada en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Organización Internacional de Protección Civil

Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1987/161 del Consejo

Asociación Internacional de la Bauxita
Consejo Africano de Contabilidad
Consejo de Ministros Árabes del Interior
Instituto Cultural Africano

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1989/165 del Consejo

Centro Árabe de Formación y Estudios de Seguridad
Consejo de Cooperación Aduanera

Anexo IV

DECLARACION DE CLAUSURA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE LA SERIE DE SESIONES DE COORDINACION DEL CONSEJO

1. Sobre la base del examen de las declaraciones formuladas y del diálogo que se entabló en la serie de sesiones de coordinación, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante las consultas oficiosas, se han formulado las siguientes recomendaciones dirigidas al Secretario General y a los organismos, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la coordinación y la coherencia de los programas y actividades de asistencia del sistema.

A. Erradicación de la pobreza

1. En el plano mundial

2. Debería establecerse un planteamiento común de todo el sistema respecto de las políticas y actividades para la erradicación de la pobreza consistente en directrices flexibles y operacionales que facilitarían la formulación de estrategias comunes adaptadas a cada país por parte de las organizaciones del sistema. El Comité Administrativo de Coordinación (CCA) debería asumir esta tarea.

3. El CCA debería examinar los arreglos y mecanismos existentes para la coordinación a nivel de todo el sistema en la esfera de la pobreza y modificarlos según procediera para abordar los problemas de la pobreza en forma más global que en la actualidad.

4. Las políticas y actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la erradicación de la pobreza deberían regirse por las estrategias y los objetivos convenidos internacionalmente que figuran en documentos como el Programa 21, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Declaración sobre la Supervivencia y el Desarrollo de los Niños, el nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el decenio de 1990 y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados.

2. En el plano nacional

5. La erradicación de la pobreza es un componente fundamental del desarrollo sostenible y centrado en los seres humanos. Incumbe a los gobiernos definir las prioridades nacionales y dirigir la coordinación de la asistencia de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza. Las organizaciones del sistema deberían brindar ayuda a los países en desarrollo, según procediera, para potenciar su capacidad institucional para la formulación de políticas y la coordinación en relación con la ejecución de los programas.

6. En todos los países en los que así lo decidiera el gobierno, debería fijarse una estrategia concreta común en la que se indicara los modos en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podrían cooperar para contribuir a mitigar la pobreza. Esa estrategia debería basarse en las prioridades nacionales y centrarse en las esferas más importantes. Debería basarse en los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el país del caso y complementarlos, y promover los contactos con los donantes bilaterales, otras organizaciones multilaterales, las comisiones regionales y las

organizaciones no gubernamentales. Esa estrategia debería prepararse bajo la dirección general del coordinador residente.

7. Todas las instituciones pertinentes deberían colaborar para fomentar la participación popular, a los niveles nacional, regional y local, tanto en la planificación del desarrollo como en los programas y proyectos para la mitigación de la pobreza.

8. Deberían prepararse enfoques coordinados, teniendo plenamente en cuenta las actividades de otras organizaciones competentes, para la recopilación de datos y la preparación de indicadores sociales con objeto de facilitar el intercambio de análisis y evaluaciones de las situaciones de los países aprovechando en la medida de lo posible las fuentes de datos existentes. La División de Estadística del Departamento de Desarrollo Económico y Social de las Naciones Unidas y otras dependencias de estadística del sistema deberían cooperar con ese fin.

9. Las instituciones de Bretton Woods y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían cooperar más estrechamente para velar por que los objetivos de la mitigación de la pobreza y del desarrollo humano, incluida la promoción de la mujer y la protección de los niños y otros grupos vulnerables, se integraran, según procediera, en sus programas, así como en la preparación y la ejecución de programas de ajuste estructural.

10. La capacidad analítica del sistema de las Naciones Unidas debe vincularse más estrechamente con las infraestructuras operacionales del sistema al nivel de los países. El Secretario General debería estudiar el modo de establecer esos vínculos con mayor eficacia.

3. Otras recomendaciones

11. El Secretario General debería informar al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993, en relación con un solo tema del programa, acerca de los progresos realizados en la aplicación de estas recomendaciones.

B. Virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

1. En el plano mundial

12. Basándose en la Estrategia Mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA, los organismos, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían facilitar asistencia coordinada a los países en desarrollo para aplicar los planes de mediano plazo de los programas nacionales contra el SIDA y asegurar una respuesta multisectorial a la pandemia, que incluya esfuerzos para su prevención y control, y para mitigar sus consecuencias sociales y económicas mediante la participación de todos los sectores del gobierno y de la sociedad.

13. La Estrategia Mundial contra el SIDA fue confirmada como el marco general de política para la coordinación de las actividades relacionadas con el VIH y el SIDA a todos los niveles, y los fondos y los organismos de las Naciones Unidas deberían consultar a la Organización Mundial de la Salud (OMS) acerca de las estrategias para controlar el VIH y para vigilar las medidas de control, independientemente de que se adopten o no por medio del sector de la salud.

14. Debería aplicarse una coordinación efectiva de las actividades relacionadas con el VIH y el SIDA en los niveles mundial y nacional, y se deberían seguir

desarrollando, según las directrices recomendadas por el Comité de Gestión del Programa Mundial contra el SIDA (PMS), las recomendaciones hechas por la OMS y el Comité de Gestión del PMS de que se establezca un foro de coordinación para el SIDA a nivel mundial que funcione como un mecanismo consultivo que incluya a los países en desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales bilaterales donantes y las organizaciones no gubernamentales que realicen una labor relacionada con el SIDA, y los organismos, órganos y organizaciones interesados deberían hacer una propuesta conjunta a la reunión extraordinaria del Comité de Gestión del PMS que se celebrará en noviembre de 1992.

15. Los encargados de la adopción de políticas en todos los niveles deberían tener en cuenta las tendencias y los efectos cambiantes de la epidemia y de la eficacia de las posibles intervenciones para hacerles frente. Así pues, es necesaria una evaluación constante para garantizar que las políticas y las estrategias sigan teniendo pertinencia.

16. Debería reforzarse el Grupo Asesor Interorganismos sobre el SIDA (IAAG) en su condición de órgano fundamental de coordinación para el sistema de las Naciones Unidas, a fin de asegurar un intercambio eficaz de información, deliberaciones sobre las preocupaciones comunes y coordinación de las actividades operacionales.

17. Debería reconocerse la Alianza OMS/PNUD contra el SIDA como un marco para la coordinación del apoyo exterior a los programas nacionales para el SIDA y la OMS debería estudiar la posibilidad de establecer arreglos análogos con otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas.

18. Los organismos, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían desarrollar de manera coordinada medidas para abordar las repercusiones del VIH y el SIDA sobre el desarrollo, con inclusión de investigaciones, estudios y programas sobre la prevención, así como sobre las consecuencias socioeconómicas de la pandemia con miras a ayudar a los países en desarrollo a formular políticas para mitigar sus consecuencias socioeconómicas negativas.

2. En el plano nacional

19. Los organismos, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían proseguir la labor que ya se está realizando, según las directrices recomendadas por el Comité de Gestión del PMS, para desarrollar propuestas detalladas sobre mecanismos para la coordinación a nivel nacional que refuercen la capacidad de coordinación del gobierno beneficiario, aumenten la repercusión de las contribuciones de los donantes sobre la labor relacionada con el VIH y el SIDA en el nivel nacional, en el sector de la salud y en otros sectores, y capaciten mejor a los gobiernos para solicitar asistencia de los organismos del sistema de las Naciones Unidas de manera que refleje la ventaja comparativa de cada organización, así como su capacidad, y contribuya al desarrollo de la capacidad del sector público y privado para la labor relacionada con el VIH y el SIDA a nivel nacional.

20. Los organismos, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los donantes bilaterales deberían hacer mayores esfuerzos para apoyar los programas nacionales contra el SIDA y reforzar su capacidad de movilizar todos los recursos nacionales posibles y asociar a todas las autoridades gubernamentales, políticas y sociales, al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones comunitarias en una labor común que aproveche todas sus capacidades.

21. La coordinación efectiva de la asistencia técnica dentro de los países debería constituir un objetivo prioritario para todos los fondos y organismos que suministren asistencia para las actividades relacionadas con el VIH y el SIDA. En este sentido debería reforzarse la función del coordinador residente. Los órganos rectores deberían solicitar fondos y las organizaciones deberían informar periódicamente acerca de la medida en que se estén logrando los objetivos de coordinación establecidos por los órganos rectores dentro de los distintos países, y convenir en procedimientos para rectificar la situación en caso de que fuera evidente que no se estuvieran consiguiendo esos objetivos.

22. Los organismos, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían hacer esfuerzos renovados y coordinados con los gobiernos para contrarrestar la estigmatización social y la discriminación contra las personas afectadas por el VIH y el SIDA, sus familias y allegados, así como contra las personas que se considere corren peligro de infección.

3. Otras recomendaciones

23. Debería continuarse el proceso de diálogo iniciado en el presente período de sesiones del Consejo Económico y Social entre los gobiernos y los organismos, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y el Secretario General debería invitar al Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a que, en estrecha colaboración con otros organismos, órganos y programas adecuados del sistema de las Naciones Unidas, informe, por conducto del Secretario General, al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 en relación con un solo tema del programa acerca de los progresos obtenidos en la aplicación de estas recomendaciones y sobre la situación de la coordinación de las actividades relacionadas con el VIH y el SIDA, incluidos los aspectos socioeconómicos, tanto a nivel de país como a nivel mundial.

Anexo V

LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO
ECONOMICO Y SOCIAL EN 1992

RESOLUCIONES

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/3	Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista de Sudáfrica	20 de julio de 1992	VII.B
1992/4	Los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas . . .	20 de julio de 1992	VII.B
1992/5	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada	20 de julio de 1992	VII.B
1992/6	Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	20 de julio de 1992	VII.B
1992/7	Los derechos humanos y la juventud . . .	20 de julio de 1992	VII.B
1992/8	Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	20 de julio de 1992	VII.B
1992/9	Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos	20 de julio de 1992	VII.B
1992/10	Lucha contra la trata de personas	20 de julio de 1992	VII.B
1992/11	Pactos internacionales de derechos humanos	20 de julio de 1992	VII.B
1992/12	Denuncias de violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica	20 de julio de 1992	VII.B
1992/13	Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial . . .	30 de julio de 1992	VII.A
1992/14	Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría	30 de julio de 1992	VII.C
1992/15	Las mujeres y los niños bajo el régimen de <u>apartheid</u>	30 de julio de 1992	VII.C
1992/16	La mujer palestina: situación y asistencia	30 de julio de 1992	VII.C

^a Se refiere al capítulo y a la sección en que se trata la resolución o decisión.

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/17	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	30 de julio de 1992	VII.C
1992/18	Violencia contra la mujer en todas sus formas	30 de julio de 1992	VII.C
1992/19	Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer	30 de julio de 1992	VII.C
1992/20	El adelanto de la mujer y los derechos humanos	30 de julio de 1992	VII.C
1992/21	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	30 de julio de 1992	VII.C
1992/22	Aplicación de la resolución 46/152 de la Asamblea General: actividades operacionales y coordinación en materia de prevención del delito y justicia penal	30 de julio de 1992	VII.D
1992/23	Delincuencia organizada	30 de julio de 1992	VII.D
1992/24	Preparativos del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	30 de julio de 1992	VII.D
1992/25	El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales	30 de julio de 1992	VII.D
1992/26	Situación social en el mundo	30 de julio de 1992	VII.D
1992/27	Desarrollo social	30 de julio de 1992	VII.D
1992/28	Mejoramiento de las funciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes	30 de julio de 1992	VII.E
1992/29	Medidas para prevenir la desviación de precursores y de productos químicos esenciales hacia la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	30 de julio de 1992	VII.E
1992/30	Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas	30 de julio de 1992	VII.E
1992/31	Segunda fase del Programa Especial del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para los países del Africa subsahariana afectados por la sequía y la desertificación	30 de julio de 1992	VI.B
1992/32	Los alimentos y el desarrollo agrícola	30 de julio de 1992	VI.B
1992/33	Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	30 de julio de 1992	VI.B

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/34	Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica	30 de julio de 1992	VI.B
1992/35	Actividades del antiguo Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y del órgano que le sucede, la División de Empresas Transnacionales y Gestión del Departamento de Desarrollo Económico y Social	30 de julio de 1992	VI.B
1992/36	La privatización y la inversión extranjera en el contexto de la reestructuración económica	30 de julio de 1992	VI.B
1992/37	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	30 de julio de 1992	VI.B
1992/38	Cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar y mitigar las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl	30 de julio de 1992	VI.D
1992/39	Examen de las condiciones necesarias para el funcionamiento eficaz de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Desarrollo Económico y Social	30 de julio de 1992	IX.O
1992/40	Actividades del sistema de las Naciones Unidas en los Estados bálticos y en la Comunidad de Estados independientes	30 de julio de 1992	IV
1992/41	Cooperación técnica entre los países en desarrollo	30 de julio de 1992	V.A
1992/42	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano	30 de julio de 1992	V.E
1992/43	Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales	31 de julio de 1992	VI.A
1992/44	Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, 1991-2000	31 de julio de 1992	VI.A
1992/45	Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar	31 de julio de 1992	VI.A
1992/46	Admisión de Kazajstán y Uzbekistán como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	31 de julio de 1992	VI.A
1992/47	Admisión de la República Popular Democrática de Corea como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	31 de julio de 1992	VI.A
1992/48	Admisión de los Estados Federados de Micronesia y de las Islas Marshall como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	31 de julio de 1992	VI.A

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/49	Admisión de la Polinesia Francesa y Nueva Caledonia como miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	31 de julio de 1992	VI.A
1992/50	Admisión de Azerbaiyán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	31 de julio de 1992	VI.A
1992/51	Fortalecimiento de la Comisión Económica para Africa a fin de hacer frente a los problemas del desarrollo de Africa en el decenio de 1990	31 de julio de 1992	VI.A
1992/52	Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social: fortalecimiento del papel y las funciones de la Comisión Económica para Africa	31 de julio de 1992	VI.A
1992/53	Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las zonas rurales	31 de julio de 1992	VI.B
1992/54	Cooperación pesquera en Africa	31 de julio de 1992	VI.B
1992/55	Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la sobresaturación, la desertificación y los efectos de la sequía en el Asia meridional	31 de julio de 1992	VI.B
1992/56	Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo	31 de julio de 1992	VI.B
1992/57	Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio	31 de julio de 1992	VI.C
1992/58	Asistencia al pueblo palestino	31 de julio de 1992	V.B
1992/59	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	31 de julio de 1992	V.B
1992/60	La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados	31 de julio de 1992	V.B
1992/61	Asistencia al Yemen	31 de julio de 1992	V.E
1992/62	Establecimiento de nuevos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social	31 de julio de 1992	V.G

DECISIONES

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/223	Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	29 y 30 de junio y 6 de julio de 1992	IX.B
1992/224	16° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental . .	29 de junio de 1992	IX.F
1992/225	La utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación . .	20 de julio de 1992	VII.B
1992/226	Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones	20 de julio de 1992	VII.B
1992/227	Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias	20 de julio de 1992	VII.B
1992/228	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	20 de julio de 1992	VII.B
1992/229	La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados	20 de julio de 1992	VII.B
1992/230	Derecho a un juicio imparcial	20 de julio de 1992	VII.B
1992/231	Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	20 de julio de 1992	VII.B
1992/232	Los derechos humanos y la discapacidad . . .	20 de julio de 1992	VII.B
1992/233	Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	20 de julio de 1992	VII.B
1992/234	Discriminación de las personas infectadas con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o de las personas con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	20 de julio de 1992	VII.B
1992/235	Situación de los derechos humanos en Myanmar	20 de julio de 1992	VII.B
1992/236	Situación de los derechos humanos en Cuba	20 de julio de 1992	VII.B
1992/237	Situación de los derechos humanos en El Salvador	20 de julio de 1992	VII.B
1992/238	Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	20 de julio de 1992	VII.B

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/239	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	20 de julio de 1992	VII.B
1992/240	Situación de los derechos humanos en el Afganistán	20 de julio de 1992	VII.B
1992/241	Situación de los derechos humanos en el Iraq	20 de julio de 1992	VII.B
1992/242	Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	20 de julio de 1992	VII.B
1992/243	Los desplazados internos	20 de julio de 1992	VII.B
1992/244	Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía . . .	20 de julio de 1992	VII.B
1992/245	Situación de los derechos humanos en Haití	20 de julio de 1992	VII.B
1992/246	Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos	20 de julio de 1992	VII.B
1992/247	La situación en Guinea Ecuatorial	20 de julio de 1992	VII.B
1992/248	Realización de los derechos económicos, sociales y culturales	20 de julio de 1992	VII.B
1992/249	Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción	20 de julio de 1992	VII.B
1992/250	El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales . . .	20 de julio de 1992	VII.B
1992/251	Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y los niños	20 de julio de 1992	VII.B
1992/252	Los derechos humanos y el medio ambiente . .	20 de julio de 1992	VII.B
1992/253	Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas	20 de julio de 1992	VII.B
1992/254	Medidas que podrían facilitar la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a las minorías	20 de julio de 1992	VII.B
1992/255	Relaciones económicas y sociales entre poblaciones indígenas y Estados	20 de julio de 1992	VII.B
1992/256	La propiedad y la posesión de los bienes culturales de los pueblos indígenas	20 de julio de 1992	VII.B
1992/257	Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	20 de julio de 1992	VII.B

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/258	Organización de los trabajos del 49° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos	20 de julio de 1992	VII.B
1992/259	Período de sesiones adicional extraordinario del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	20 de julio de 1992	VII.B
1992/260	No presentación de informes de los Estados partes	20 de julio de 1992	VII.B
1992/261	Asistencia técnica en cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	20 de julio de 1992	VII.B
1992/262	Informe del Comité de los Derechos del Niño sobre la labor realizada en su primer período de sesiones	20 de julio de 1992	VII.B
1992/263	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos	20 de julio de 1992	VII.B
1992/264	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 48° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 49° período de sesiones de la Comisión	20 de julio de 1992	VII.B
1992/265	Participación de las organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social	22 de julio de 1992	IX.P
1992/266	Fechas del 33° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social	28 de julio de 1992	IX.Q
1992/267	Carta de fecha 17 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	30 de julio de 1992	IX.R
1992/268	Elecciones	30 y 31 de julio de 1992	VIII
1992/269	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 36° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 37° período de sesiones de la Comisión	30 de julio de 1992	VII.C
1992/270	Solicitud de servicios de conferencias adicionales durante el 37° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	30 de julio de 1992	VII.C
1992/271	Integración de la mujer de edad en el desarrollo	30 de julio de 1992	VII.C

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/272	Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz	30 de julio de 1992	VII.C
1992/273	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones	30 de julio de 1992	VII.C
1992/274	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su primer período de sesiones y programa provisional y documentación para el segundo período de sesiones de la Comisión	30 de julio de 1992	VII.D
1992/275	Resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	30 de julio de 1992	VII.D
1992/276	Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos	30 de julio de 1992	VII.D
1992/277	Programa provisional y documentación para el 36º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	30 de julio de 1992	VII.E
1992/278	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	30 de julio de 1992	VII.E
1992/279	Informe de la Comisión de Estupefacientes	30 de julio de 1992	VII.E
1992/280	Documentos examinados por el Consejo en relación con la cuestión de la alimentación y el desarrollo agrícola . . .	30 de julio de 1992	VI.B
1992/281	Informe del Secretario General acerca de la labor del Grupo ad hoc de expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	30 de julio de 1992	VI.B
1992/282	Programa provisional y documentación del 19º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales	30 de julio de 1992	VI.B
1992/283	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 18º período de sesiones	30 de julio de 1992	VI.B
1992/284	Informe del Secretario General sobre la protección del consumidor	30 de julio de 1992	VI.B
1992/285	Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait . . .	30 de julio de 1992	VI.B

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/286	Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl	30 de julio de 1992	VI.D
1992/287	Informe del Secretario General sobre administración y finanzas públicas	30 de julio de 1992	VI.E
1992/288	Actas resumidas de los comités del período de sesiones, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social	30 de julio de 1992	V.D
1992/289	Decenio de Asia y el Pacífico para los Impedidos, 1993-2002	31 de julio de 1992	VI.A
1992/290	Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	31 de julio de 1992	VI.A
1992/291	Lugar de celebración del 25° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe	31 de julio de 1992	VI.A
1992/292	Lugar de celebración del 28° período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 19ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión	31 de julio de 1992	VI.A
1992/293	Desarrollo industrial en Africa	31 de julio de 1992	VI.A
1992/294	Aplicación del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa	31 de julio de 1992	VI.A
1992/295	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional	31 de julio de 1992	VI.B
1992/296	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del desarrollo y la cooperación económica internacional	31 de julio de 1992	VI.B
1992/297	Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	31 de julio de 1992	VI.B
1992/298	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 38° período de sesiones	31 de julio de 1992	VI.B
1992/299	Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su sexto período de sesiones	31 de julio de 1992	VI.B

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Capítulo y sección^a</u>
1992/300	Informes examinados por el Consejo Económico y Social con respecto a la cuestión de la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los siguientes temas: a) Prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables, incluida la asistencia durante la ejecución de programas de ajuste estructural; b) Prevención y lucha contra el VIH/SIDA y programas destinados a detener las consecuencias socio-económicas negativas del SIDA	31 de julio de 1992	III
1992/301	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social con respecto a la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo	31 de julio de 1992	IV
1992/302	Informes de los órganos encargados de la coordinación examinados por el Consejo Económico y Social	31 de julio de 1992	V.B
1992/303	Informe del Secretario General sobre la revitalización del Consejo Económico y Social	31 de julio de 1992	V.C
1992/304	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados	31 de julio de 1992	V.F
1992/305	La situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia	18 de agosto de 1992	V.H